

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

12527 *Resolución de 8 de julio de 2014, de la Autoridad Portuaria de Huelva, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2013 y el informe de auditoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el Boletín Oficial del Estado el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Huelva correspondientes al ejercicio 2013, así como el informe de auditoría que figuran como anexo a esta resolución.

Huelva, 8 de julio de 2014.–La Presidenta de la Autoridad Portuaria de Huelva, Manuela Adelaida de Paz Báñez.

ANEXO

Balance de situación correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-13

| ACTIVO | 2013 | 2012 | PATRIMONIO NETO Y PASIVO | 2013 | 2012 |
|--|-----------------------|-----------------------|---|-----------------------|-----------------------|
| A) ACTIVO NO CORRIENTE | 470.799.681,65 | 430.800.257,75 | A) PATRIMONIO NETO | 536.475.409,03 | 521.355.456,74 |
| I. Inmovilizado intangible | 337.720,30 | 515.329,86 | A-1) Fondos propios | 498.068.326,73 | 482.305.190,72 |
| 1. Propiedad industrial y otro inmovilizado intangible | - | - | I. Patrimonio | 283.133.238,36 | 283.133.238,36 |
| 2. Aplicaciones informáticas | 337.720,30 | 515.329,86 | II. Resultados acumulados | 199.171.952,36 | 186.786.173,43 |
| 3. Anticipos para inmovilizaciones intangibles | - | - | III. Resultado del ejercicio | 15.763.136,01 | 12.385.778,93 |
| II. Inmovilizado material | 415.322.195,27 | 418.226.014,63 | A-2) Ajustes por cambios de valor | - | - |
| 1. Terrenos y bienes naturales | 194.121.251,56 | 187.755.400,16 | I. Activos financieros disponibles para la venta | - | - |
| 2. Construcciones | 166.468.873,86 | 174.478.153,81 | II. Operaciones de cobertura | - | - |
| 3. Equipamientos e instalaciones técnicas | 701.776,46 | 782.151,57 | III. Otros | - | - |
| 4. Inmovilizado en curso y anticipos | 52.707.115,76 | 53.797.864,96 | A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos | 38.407.082,30 | 39.050.266,02 |
| 5. Otro inmovilizado | 1.323.177,63 | 1.412.444,13 | B) PASIVO NO CORRIENTE | 10.551.831,03 | 10.902.100,50 |
| III. Inversiones inmobiliarias | 11.491.538,23 | 11.795.327,52 | I. Provisiones a largo plazo | 9.546.267,07 | 9.795.475,36 |
| 1. Terrenos | 11.491.538,23 | 11.795.327,52 | 1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal | - | - |
| 2. Construcciones | - | - | 2. Provisión para responsabilidades | 9.546.267,07 | 9.795.475,36 |
| IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo | - | - | 3. Otras provisiones | - | - |
| 1. Instrumentos de patrimonio | - | - | II. Deudas a largo plazo | 1.068.936,55 | 1.106.625,14 |
| 2. Créditos a empresas | - | - | 1. Deudas con entidades de crédito | - | - |
| V. Inversiones financieras a largo plazo | 43.648.227,85 | 263.585,74 | 2. Proveedores de inmovilizado a largo plazo | - | - |
| 1. Instrumentos de patrimonio | 100.855,13 | 230.143,95 | 3. Otras | 1.068.936,55 | 1.106.625,14 |
| 2. Créditos a terceros | 43.547.372,72 | 33.441,79 | III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo | - | - |
| 3. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro | - | - | IV. Pasivos por impuesto diferido | (63.372,59) | - |
| 4. Otros activos financieros | - | - | V. Periodificaciones a largo plazo | - | - |
| VI. Activos por impuesto diferido | - | - | C) PASIVO CORRIENTE | 11.163.752,32 | 12.171.488,92 |
| VII. Deudores comerciales no corrientes | - | - | II. Provisiones a corto plazo | 4.119.398,52 | 2.864.324,68 |
| B) ACTIVO CORRIENTE | 87.391.310,73 | 113.628.788,41 | III. Deudas a corto plazo | 2.485.342,04 | 3.559.406,85 |
| I. Activos no corrientes mantenidos para la venta | - | - | 1. Deudas con entidades de crédito | - | - |
| II. Existencias | 289.877,39 | 266.961,79 | 2. Proveedores de inmovilizado a corto plazo | 2.281.077,34 | 3.451.794,71 |
| III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 13.006.709,95 | 10.472.556,85 | 3. Otros pasivos financieros | 204.264,70 | 107.612,14 |
| 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios | 8.415.573,95 | 7.818.571,96 | IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo | - | - |
| 2. Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas | 3.412.275,27 | 222.527,08 | V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | 4.559.011,76 | 5.747.757,39 |
| 3. Deudores varios | 198.128,03 | 1.151.368,44 | 1. Acreedores y otras cuentas a pagar | 3.155.126,77 | 4.285.870,21 |
| 4. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro | - | - | 2. Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones | - | - |
| 5. Otros créditos con las Administraciones Públicas | 980.732,70 | 1.280.089,37 | 3. Otras deudas con las Administraciones Públicas | 1.403.884,99 | 1.461.887,18 |
| IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo | - | - | VI. Periodificaciones | - | - |
| V. Inversiones financieras a corto plazo | 2.948.235,31 | 38.174.998,49 | TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C) | 558.190.992,38 | 544.429.046,16 |
| 1. Instrumentos de patrimonio | - | - | | | |
| 2. Créditos a empresas | 2.948.235,31 | 38.174.998,49 | | | |
| 3. Otros activos financieros | - | - | | | |
| VI. Periodificaciones | - | - | | | |
| VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 71.146.488,08 | 64.714.271,28 | | | |
| 1. Tesorería | 10.285.488,08 | 8.552.271,28 | | | |
| 2. Otros activos líquidos equivalentes | 60.861.000,00 | 56.162.000,00 | | | |
| TOTAL ACTIVO (A+B) | 558.190.992,38 | 544.429.046,16 | | | |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-13

| | (Debe) Haber | |
|--|------------------------|------------------------|
| | 2013 | 2012 |
| 1. Importe neto de la cifra de negocios | 40.890.146,26 | 44.066.404,12 |
| A. Tasas portuarias | 37.669.810,49 | 40.687.467,03 |
| a) Tasa de ocupación | 8.917.065,03 | 9.188.173,00 |
| b) Tasas de utilización | 23.893.474,40 | 26.008.199,40 |
| 1. Tasa del buque (T1) | 8.203.618,86 | 8.830.767,84 |
| 2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo (T5) | 26.881,28 | 11.692,93 |
| 3. Tasa del pasaje (T2) | 72.410,13 | 85.772,04 |
| 4. Tasa de la mercancía (T3) | 15.393.380,25 | 16.789.466,96 |
| 5. Tasa de la pesca fresca (T4) | 35.585,41 | 37.620,39 |
| 6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito (T6) | 161.598,47 | 252.879,24 |
| c) Tasa de actividad | 4.595.722,17 | 5.255.690,46 |
| d) Tasa de ayudas a la navegación | 263.548,89 | 235.404,17 |
| B. Otros ingresos de negocio | 3.220.335,77 | 3.378.937,09 |
| a) Importes adicionales a las tasas | 265.044,16 | 252.596,33 |
| b) Tarifas y otros | 2.955.291,61 | 3.126.340,76 |
| 3. Trabajos realizados por la empresa para su activo | - | - |
| 5. Otros ingresos de explotación | 2.115.721,12 | 2.012.739,20 |
| a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente | 1.391.974,85 | 980.122,00 |
| b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio | - | - |
| c) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas | 641.746,27 | 720.617,20 |
| d) Fondo de Compensación Interportuario recibido | 82.000,00 | 312.000,00 |
| 6. Gastos de personal | (8.707.919,66) | (9.301.279,64) |
| a) Sueldos, salarios y asimilados | (6.297.857,57) | (6.332.367,16) |
| b) Indemnizaciones | (263.292,73) | (59.904,05) |
| c) Cargas sociales | (2.146.769,36) | (2.302.135,05) |
| d) Provisiones | - | (606.873,38) |
| 7. Otros gastos de explotación | (12.191.891,35) | (14.308.982,20) |
| a) Servicios exteriores | (6.116.803,88) | (8.329.632,80) |
| 1. Reparaciones y conservación | (2.483.634,65) | (4.943.071,79) |
| 2. Servicios de profesionales independientes | (1.019.471,57) | (432.209,89) |
| 3. Suministros y consumos | (710.680,85) | (621.965,85) |
| 4. Otros servicios exteriores | (1.903.016,81) | (2.332.385,27) |
| b) Tributos | (2.119.398,65) | (1.822.135,27) |
| c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales | (54.914,11) | (527.726,81) |
| d) Otros gastos de gestión corriente | (945.276,03) | (1.020.020,79) |
| e) Aportación a Puertos del Estado art. 19.1.b) RDL 2/2011 | (1.627.498,68) | (1.583.466,53) |
| f) Fondo de Compensación Interportuario aportado | (1.328.000,00) | (1.026.000,00) |
| 8. Amortizaciones del inmovilizado | (12.570.840,48) | (12.529.771,24) |
| 9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras | 584.604,72 | 703.410,04 |
| 10. Excesos de provisiones | - | 442.655,27 |
| 11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado | (1.123,75) | (103.410,13) |
| a) Deterioros y pérdidas | - | - |
| b) Resultados por enajenaciones y otras | (1.123,75) | (103.410,13) |
| Otros resultados | 1.838.068,71 | 83.962,98 |
| a) Ingresos excepcionales | 3.376.282,24 | 83.962,98 |
| b) Gastos excepcionales | (1.538.213,53) | - |
| A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+3+5+6+7+8+9+10+11) | 11.956.765,57 | 11.065.728,40 |
| 12. Ingresos financieros | 6.249.824,62 | 2.365.804,02 |
| a) De participaciones en instrumentos de patrimonio | - | - |
| b) De valores negociables y otros instrumentos financieros | 6.249.824,62 | 2.365.804,02 |
| c) Incorporación al activo de gastos financieros | - | - |
| 13. Gastos financieros | (1.369.889,24) | (626.367,71) |
| a) Por deudas con terceros | (451,76) | (1.030,21) |
| b) Por actualización de provisiones | (1.369.437,48) | (625.337,50) |
| 14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros | - | - |
| 16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros | - | - |
| a) Deterioros y pérdidas | - | - |
| b) Resultados por enajenaciones y otras | - | - |
| A.2. RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+16) | 4.879.935,38 | 1.739.436,31 |
| A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2) | 16.836.700,95 | 12.805.164,71 |
| 17. Impuesto sobre beneficios | (1.073.564,94) | (419.385,78) |
| A.4. RESULTADO DEL EJERCICIO (A.3+17) | 15.763.136,01 | 12.385.778,93 |

Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-13

| CONCEPTO | 2013 | 2012 |
|---|------------------------|------------------------|
| A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4) | 24.848.377,82 | 28.863.676,32 |
| 1. Resultado del ejercicio antes de impuestos | 16.836.700,95 | 12.805.164,71 |
| 2. Ajustes del resultado | 10.665.258,03 | 11.471.676,05 |
| a) Amortización del inmovilizado (+) | 12.570.840,48 | 12.529.771,24 |
| b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-) | - | - |
| c) Variación de provisiones (+/-) | 3.180.308,29 | 2.001.958,23 |
| d) Imputación de subvenciones (-) | (584.604,72) | (703.410,04) |
| e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-) | 1.123,75 | 103.410,13 |
| f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-) | - | - |
| g) Ingresos financieros (-) | (6.249.824,62) | (2.365.804,02) |
| h) Gastos financieros (+) | 1.369.889,24 | 626.367,71 |
| i) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-) | - | - |
| j) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas (-) | (641.746,27) | (720.617,20) |
| k) Imputación a resultados de anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios (-) | - | - |
| l) Otros ingresos y gastos (+/-) | 1.019.271,88 | - |
| 3. Cambios en el capital corriente | (4.275.623,47) | 4.709.562,21 |
| a) Existencias (+/-) | (22.915,60) | 178.144,05 |
| b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-) | (2.726.930,21) | 2.143.019,39 |
| c) Otros activos corrientes (+/-) | 28.180,81 | - |
| d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-) | (1.486.188,41) | 2.283.196,39 |
| e) Otros pasivos corrientes (+/-) | 54.087,81 | 105.202,38 |
| f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-) | (121.857,87) | - |
| 4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación | 1.622.042,31 | (122.726,65) |
| a) Pagos de intereses (-) | (0,00) | 0,00 |
| b) Cobros de dividendos (+) | - | - |
| c) Cobros de intereses (+) | 4.880.402,46 | 1.353.629,48 |
| d) Pagos de principales e intereses de demora por litigios tarifarios (-) | (176.371,47) | (149.829,97) |
| e) Cobros de OPPE para el pago de principales e intereses de demora por litigios tarif. (+) | - | 143.797,89 |
| f) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-) | (776.122,16) | (377.631,73) |
| g) Otros pagos (cobros) (-/+) | (2.305.866,52) | (1.092.692,32) |
| B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6) | (18.646.304,97) | (46.959.369,20) |
| 6. Pagos por inversiones (-) | (53.097.343,23) | (49.959.149,10) |
| a) Empresas del grupo y asociadas | - | - |
| b) Inmovilizado intangible | (32.566,51) | (182.220,90) |
| c) Inmovilizado material | (9.564.642,63) | (19.297.815,74) |
| d) Inversiones inmobiliarias | - | - |
| e) Otros activos financieros | (43.500.134,09) | (30.479.112,46) |
| f) Activos no corrientes mantenidos para la venta | - | - |
| g) Otros activos | - | - |
| 7. Cobros por desinversiones (+) | 34.451.038,26 | 2.999.779,90 |
| a) Empresas del grupo y asociadas | - | - |
| b) Inmovilizado intangible | - | - |
| c) Inmovilizado material | 350,00 | - |
| d) Inversiones inmobiliarias | - | - |
| e) Otros activos financieros | 34.479.112,46 | - |
| f) Activos no corrientes mantenidos para la venta | - | - |
| g) Otros activos | (28.424,20) | 2.999.779,90 |
| C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10) | 230.143,95 | 6.110.928,75 |
| 9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio | 230.143,95 | 6.110.928,75 |
| a) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+) | 230.143,95 | 6.110.928,75 |
| b) Emisión de instrumentos de patrimonio (+) | - | - |
| 10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero | - | - |
| a) Emisión | - | - |
| 1. Deudas con entidades de crédito (+) | - | - |
| 2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+) | - | - |
| 3. Otras deudas (+) | - | - |
| b) Devolución y amortización de | - | - |
| 1. Deudas con entidades de crédito (-) | - | - |
| 2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-) | - | - |
| 3. Otras deudas (-) | - | - |
| E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-A+/-B+/-C) | 6.432.216,80 | (11.984.764,13) |
| Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio | 64.714.271,28 | 76.699.035,41 |
| Efectivo o equivalentes al final del ejercicio | 71.146.488,08 | 64.714.271,28 |

Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-13

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-13

(en euros)

| | 2013 | 2012 |
|--|-----------------------|-----------------------|
| A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias | 15.763.136,01 | 12.385.778,93 |
| B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (I+II+III+V) | 583.167,27 | 6.881.582,80 |
| I. Por valoración de instrumentos financieros | - | - |
| 1. Activos financieros disponibles para la venta | - | - |
| 2. Otros ingresos/gastos | - | - |
| II. Por coberturas de flujos de efectivos | - | - |
| III. Subvenciones, donaciones y legados | 583.167,27 | 6.881.582,80 |
| V. Efecto impositivo | - | - |
| C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX) | (1.226.350,99) | (1.424.027,24) |
| VI. Por valoración de activos y pasivos | - | - |
| 1. Activos financieros disponibles para la venta | - | - |
| 2. Otros ingresos/gastos | - | - |
| VII. Por coberturas de flujos de efectivos | - | - |
| VIII. Subvenciones, donaciones y legados | (1.226.350,99) | (1.424.027,24) |
| IX. Efecto impositivo | - | - |
| Total de ingresos y gastos reconocidos (A+B+C) | 15.119.952,29 | 17.843.334,49 |

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-13

(en euros)

| | Patrimonio | Resultados de ejercicios anteriores | Resultado del ejercicio | Ajustes por cambio de valor | Subvenciones, donaciones y legados recibidos | Total |
|---|-----------------------|-------------------------------------|-------------------------|-----------------------------|--|-----------------------|
| A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2011 | 283.133.238,36 | 179.393.042,35 | 7.393.131,08 | - | 33.592.710,46 | 503.512.122,25 |
| I. Ajustes por cambios de criterio 2011 y anteriores. | - | - | - | - | - | - |
| II. Ajustes por errores 2011 y anteriores. | - | - | - | - | - | - |
| B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2012 | 283.133.238,36 | 179.393.042,35 | 7.393.131,08 | - | 33.592.710,46 | 503.512.122,25 |
| I. Total ingresos y gastos reconocidos | - | - | 12.385.778,93 | - | 5.457.555,56 | 17.843.334,49 |
| II. Operaciones con socios o propietarios (*) | - | - | - | - | - | - |
| III. Otras variaciones del patrimonio neto | - | 7.393.131,08 | (7.393.131,08) | - | - | - |
| C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2012 | 283.133.238,36 | 186.786.173,43 | 12.385.778,93 | - | 39.050.266,02 | 521.355.456,74 |
| I. Ajustes por cambios de criterio 2012. | - | - | - | - | - | - |
| II. Ajustes por errores 2012. | - | - | - | - | - | - |
| D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2013 | 283.133.238,36 | 186.786.173,43 | 12.385.778,93 | - | 39.050.266,02 | 521.355.456,74 |
| I. Total ingresos y gastos reconocidos | - | - | 15.763.136,01 | - | (643.183,72) | 15.119.952,29 |
| II. Operaciones con socios o propietarios (*) | - | - | - | - | - | - |
| III. Otras variaciones del patrimonio neto | - | 12.385.778,93 | (12.385.778,93) | - | - | - |
| E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2013 | 283.133.238,36 | 199.171.952,36 | 15.763.136,01 | - | 38.407.082,30 | 536.475.409,03 |

Memoria

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013

1. Actividad de la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Autoridad Portuaria de Huelva es un Organismo Público de los previstos en la letra g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con plena capacidad de obrar; depende del Ministerio de Fomento, a través de Puertos del Estado; y se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General de Estado.

Para el desarrollo de las funciones legalmente atribuidas, le resulta de aplicación el principio de autonomía funcional y de gestión, sin perjuicio de las facultades atribuidas al Ministerio de Fomento, a través de Puertos del Estado y de las que le correspondan a la Comunidad Autónoma; y actúa con sujeción al ordenamiento jurídico privado, incluso en las adquisiciones patrimoniales y contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el ordenamiento le atribuye.

Como competencias y funciones tiene las fijadas en los art. 25 y 26 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el citado Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que entró en vigor el día 21 de octubre de 2011.

Su sede social está situada en la avenida Real Sociedad Colombina Onubense 1, 21001 de Huelva.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales.

2.1. Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Entidad, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, con objeto de mantener la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados, así mismo, se han realizado algunas reclasificaciones contables a efectos de una presentación más adecuada. Estas cuentas anuales se someterán a la aprobación del Consejo de Administración y una vez auditadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

2.2. Principios contables.

Los principios contables, los criterios y modelos de cuentas anuales y normas de valoración, son los establecidos por el Plan General de Contabilidad, aprobado por R.D. 1514/2007 de 20 de noviembre, el Código de Comercio y demás normas que le son de aplicación.

2.3. Comparación de la información.

Las cifras de 2012 y 2013 son totalmente comparables, pues no han existido cambios de criterios ni de imputación de los distintos hechos económicos entre ambos ejercicios.

2.4. Clasificación de cuentas.

Las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado son entidades estatales de derecho público integradas en el sector público empresarial (arts. 2.1.g y 3.2c de la Ley 47/2003, General Presupuestaria). Poseen personalidad jurídica y patrimonios propios, y se rigen por su legislación específica, por la Ley General Presupuestaria y, supletoriamente, por la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Constituyen la opción organizativa elegida por el Estado para el ejercicio de sus competencias constitucionales en materia de puertos de interés general.

Debido a su naturaleza pública, la obligación de los Organismos Públicos Portuarios (OPP) de aplicar el Plan General de Contabilidad (art. 39 del Real Decreto Legislativo 2/2011) implica la necesidad de encajar dentro de esta normativa contable empresarial y sus principios, los tratamientos contables más adecuados para el registro de las operaciones relacionadas con el dominio público portuario. En ausencia de un tratamiento expreso, esta aproximación debe realizarse necesariamente atendiendo con carácter principal a la realidad económica y no sólo a la forma jurídica de dichas operaciones, intrínsecamente asociadas a la naturaleza pública de los OPP.

La mayor parte de los bienes del activo no corriente que los OPP utilizan en su actividad económica habitual son bienes de dominio público (en concreto, el dominio público portuario estatal), no correspondiendo por tanto a las Autoridades Portuarias ni la titularidad de dichos bienes ni la facultad de enajenación o gravamen de los mismos, mientras mantengan su calificación jurídica.

Si bien es cierto que tratándose de dominio público, la titularidad de los bienes que lo integran no corresponde a las Autoridades Portuarias, también es cierto que el dominio público portuario adscrito a las mismas es uno de los elementos básicos de su actividad, y por ello estas Entidades disponen de unos amplios poderes de administración y gestión sobre el mismo y perciben como propios los ingresos que se deriven de esta gestión. Las Autoridades Portuarias ostentan las mismas facultades que la Administración General del Estado en relación con el dominio público mientras se mantenga su afectación y, tal como se ha señalado, perciben los rendimientos que producen dichos bienes.

En efecto, por un lado, de acuerdo con el artículo 25, letra d del RDL 2/2011, es competencia de las Autoridades Portuarias “la gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito”. Por otro lado, el RDL 2/2011 atribuye las tasas portuarias como recursos económicos de las Autoridades Portuarias (art. 27.1.b), siendo estas tasas las exigidas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público portuario y por la prestación del servicio de señalización marítima (art. 161.1). Por su parte, el artículo 43 atribuye a los OPP, en relación con los bienes patrimoniales del Estado adscritos, las mismas facultades de administración, defensa, policía, etc., que otorga la legislación de costas a la Administración General del Estado.

Por tanto, puede concluirse que, excepto por la facultad de disposición, las Autoridades Portuarias ostentan sobre los bienes de dominio público adscrito las facultades típicas de un derecho de propiedad, actuando con plenas facultades y competencias de administración, y realizando sobre dicho dominio público actos de gestión de derecho público y privado, cediendo su uso en exclusiva y percibiendo un precio a cambio.

Según la terminología del Plan General de Contabilidad (PGC), es obvio que las Autoridades Portuarias asumen sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de estos activos. Además, de acuerdo con el apartado 1.º del Marco Conceptual de la Contabilidad, en la contabilización de las operaciones debe atenderse a su realidad económica (facultades típicas de un derecho de propiedad) y no sólo a su forma jurídica (dominio público estatal), de forma que se garantice que las cuentas anuales muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa. Por todo ello, se considera que los bienes de dominio público portuario adscritos a las Autoridades Portuarias para el cumplimiento de sus fines deben registrarse contablemente como inmovilizado material (o inversiones inmobiliarias, en su caso), y no como inmovilizado intangible, siempre que la adscripción se efectúe por un periodo de tiempo indefinido o bien definido pero igual o superior a la vida económica del activo adscrito, la entidad tendría sobre el elemento un derecho de uso, que se calificaría contablemente como inmovilizado intangible.

3. Aplicación de resultados.

Se propondrá al Consejo de Administración que el beneficio del ejercicio de 2013, que asciende a un importe de 15.763.136,01€ se traspase a Resultados Acumulados, una vez incorporado dichos resultados, arrojará un saldo de 214.935.088,37€, con la siguiente composición:

| | Saldo inicial 1-1-13 | Distribución Resultados 2012 | Saldo Final 31.12.13 | Distribución Resultados 2013 | Saldo tras Incorporación 2013 |
|--|-------------------------|------------------------------------|-------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|
| Reservas por beneficios Acumulados | 186.786.173,43 | 12.385.778,93 | 199.171.952,36 | 15.763.136,01 | 214.935.088,37 |

4. Normas de Registro y Valoración.

Las principales normas de valoración, aplicadas por la Entidad, en la elaboración de sus Cuentas Anuales, son las establecidas en las disposiciones legales vigentes y son:

4.1. Inmovilizado Intangible.

La Autoridad Portuaria de Huelva reconoce sus activos intangibles cuando cumplen los siguientes requisitos:

- Son activos según la definición de activo dada por el Plan General de Contabilidad en el artículo 4.º del Marco Conceptual de la Contabilidad.

- Cumplen los requisitos impuestos por el artículo 5.º del mismo Marco Conceptual de la Contabilidad para el registro o reconocimiento contable de los elementos de cuentas anuales.
- Son identificables, en el sentido que, o bien son susceptibles de ser separados de la empresa o bien surgen de derechos legales o contractuales.

La Autoridad Portuaria sólo contabiliza como activos intangibles las aplicaciones informáticas, propiedad industrial y derechos de uso.

Las aplicaciones informáticas y la propiedad industrial son valorados inicialmente a su precio de adquisición y atendiendo a la normativa vigente son amortizados en el plazo de 5 años.

Los derechos de uso son valorados según las condiciones contractuales.

4.2. Inmovilizado Material.

Para determinar la valoración inicial de las adiciones es necesario distinguir los distintos tipos de bienes que integran el dominio público portuario según el art. 67 del RDL 2/2011.

A precio de adquisición o coste de producción.

- a) Terrenos e instalaciones que la Autoridad Portuaria adquiriera mediante cualquier título jurídico (expropiación, compras ventas, rescate, etc.). No obstante, cuando no exista un precio de adquisición cierto, los activos adquiridos mediante rescate de una concesión se registrarán contablemente por su valor razonable, con el límite máximo del importe efectivamente pagado. Sin embargo, si no es posible identificar claramente qué parte del valor del rescate es atribuible a los activos físicos que pueden ser registrados contablemente como tales, se realizará una tasación pericial que determine el valor razonable de dichos activos, este valor razonable se tomará como precio de adquisición y el resto de lo pagado se imputará como gasto. En el caso de que la tasación determine un valor superior al pagado, este último será el valor a contabilizar.

- b) Obras que la Autoridad Portuaria realice sobre el dominio público portuario.

A valor razonable.

- a) Terrenos, obras e instalaciones portuarias fijas de titularidad estatal o de ayudas a la navegación marítima, que se afecten al servicio de la Autoridad Portuaria.
- b) Obras que el Estado realice sobre el dominio público portuario.
- c) Obras construidas por los titulares de una concesión de dominio público portuario, cuando revierten a la Autoridad Portuaria.

Estos activos se registrarán dentro del epígrafe de patrimonio neto en el ejercicio en que se produce la reversión (siempre que el bien sea de titularidad del concesionario) y se irá traspasando a resultados según los criterios previstos en la Norma de Registro y Valoración (NRV) 18.^a Subvenciones, donaciones y legados apartado 1.2 del PGC 2007.

4.3. Inversiones Inmobiliarias.

Desde el punto de vista del balance, los activos (generalmente terrenos y edificaciones) otorgados en concesión, autorización o alquiler, o bien que las Autoridades Portuarias acrediten documentalmente estar destinados a dichos fines, deben clasificarse contablemente como “inversiones inmobiliarias” dentro del epígrafe III del Activo no corriente del Balance, de acuerdo con lo dispuesto por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) en la Consulta n.º 9 publicada en el Boletín Oficial del ICAC (BOICAC) 74 de junio de 2008.

El PGC, en su Quinta parte “Definiciones y relaciones Contables”, al analizar el subgrupo 22 “Inversiones inmobiliarias” define las mismas como “Activos no corrientes que sean inmuebles y que se posean para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para:

- su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o
- su venta en el curso ordinario de las operaciones”.

Por su parte, la norma 6.^a de la elaboración de las cuentas anuales, relativa al Balance (Tercera Parte “Cuentas Anuales” del PGC), al enunciar las consideraciones que deben tenerse en cuenta al formular el mismo, dispone: “5. Los terrenos o construcciones que la empresa destine a la obtención de ingresos por arrendamiento o posea con la finalidad de obtener plusvalías a través de su enajenación, fuera del curso ordinario de sus operaciones, se incluirán en el epígrafe A.III. Inversiones inmobiliarias del activo”.

La redacción de este párrafo es confusa y ambigua, pues no queda claro si el inciso “fuera del curso ordinario por sus operaciones” está referido sólo a los bienes que se posean para obtener plusvalías a través de una enajenación, o también a los que estén destinados a la obtención de ingresos por arrendamientos.

Para clarificar dicha ambigüedad, la mencionada consulta del ICAC ha dispuesto:

“... el tratamiento a dar a un inmueble destinado al arrendamiento es el de inversión inmobiliaria, ya que:

- Es un activo no corriente de naturaleza inmobiliaria.
- Está destinado al alquiler y que por tanto, genera rentas por arrendamiento y no mediante el uso en la producción o suministro de bienes y servicios distintos del alquiler.

En definitiva, para calificar un inmueble como inversión inmobiliaria, habría de cumplir las siguientes condiciones:

- Ser un activo no corriente de naturaleza inmobiliaria.
- Mantenerse para generar plusvalías o rentas y no para la producción o suministro de bienes y servicios distintos del alquiler.
- La venta de inmuebles no forme parte del curso ordinario de sus operaciones.”

4.4. Amortizaciones.

Los elementos del inmovilizado material, cuyo importe sea inferior a 1.803,04€, se amortizan en su totalidad en el ejercicio en que se adquieren.

Igualmente, aquellos inmovilizados cuyo valor neto sea inferior a 1.803,04€ se amortizan totalmente en el ejercicio.

La amortización del inmovilizado material se calcula linealmente sobre los valores registrados, utilizando porcentajes suficientes para amortizar a lo largo de sus respectivas vidas útiles.

La amortización, vida útil y valor residual de los distintos bienes inmovilizados, según su clasificación funcional será:

Cuadro 1

| Clasif. Funcional | Descripción | Años de Vida Útil | % Valor Residual | % Amortización |
|-------------------|--|-------------------|------------------|----------------|
| 01 | Instalaciones de ayudas a la navegación | | | |
| 0104 | Instalaciones de ayudas visuales | 10 | - | 10 |
| 0105 | Instalaciones de ayudas radioeléctricas | 5 | - | 20 |
| 0106 | Instalaciones de gestión y explotación | 5 | - | 20 |
| 02 | Accesos marítimos: | | | |
| 0201 | Dragados de primer establecimiento | 50 | - | 2 |
| 0203 | Esclusas | 40 | 1 | 2,5 |
| 0205 | Obras permanentes de encauzamiento y defensa de márgenes | 35 | - | 2,86 |
| 03 | Obras de abrigo y defensa: | | | |
| 0301 | Diques y obras de abrigo | 50 | - | 2 |
| 0303 | Escollera de protección de recintos | 40 | - | 2,5 |
| 04 | Obras de atraque: | | | |
| 0401 | Muelles de fábrica | 40 | - | 2,5 |
| 0402 | Muelles de hormigón armado y metálicos | 30 | - | 3,33 |
| 0403 | Defensas y elementos de amarre | 5 | - | 20 |
| 0404 | Obras complementarias para atraque | 15 | - | 6,7 |
| 0405 | Pantalanes flotantes | 10 | - | 10 |
| 0406 | Boyas de amarre | 15 | - | 6,7 |
| 05 | Instalaciones para reparación de barcos: | | | |
| 0501 | Diques secos | 40 | - | 2,5 |
| 0502 | Varaderos | 30 | 1 | 3,33 |
| 0503 | Diques flotantes | 25 | 3 | 4 |

| Clasif. Funcional | Descripción | Años de Vida Útil | % Valor Residual | % Amortización |
|-------------------|--|-------------------|------------------|----------------|
| 06 | Edificaciones: | | | |
| 0601 | Tinglados, almacenes y depósitos para mercancías | 35 | - | 2,86 |
| 0602 | Estaciones marítimas, naves y lonjas de pesca | 35 | - | 2,86 |
| 0603 | Almacenes, talleres, garajes y oficinas, y casetas de pesca, armadores y similares | 35 | - | 2,86 |
| 0604 | Viviendas y otros edificios | 35 | - | 2,86 |
| 0605 | Edificaciones menores | 35 | - | 5,88 |
| 0606 | Módulos y pequeñas construcciones prefabricadas | 17 | - | 5,88 |
| 0607 | Elementos fijos de soporte de ayudas a la navegación | 35 | - | 2,86 |
| 07 | Instalaciones generales | | | |
| 0701 | Instalaciones, conducciones y alumbrado exterior | 17 | - | 5,88 |
| 0702 | Cerramientos | 17 | - | 5,88 |
| 0703 | Otras instalaciones | 17 | - | 5,88 |
| 08 | Pavimentos, calzadas y vías de circulación | | | |
| 0801 | Vías férreas y estaciones de clasificación | 25 | 3 | 4 |
| 0802 | Pavimentos en muelles y zonas de manipulación y depósito | 15 | - | 6,7 |
| 0803 | Caminos, zonas de circulación y | 15 | - | 6,5 |
| 0804 | aparcamiento, depósitos | 45 | - | 2,22 |
| 0805 | Puentes de fábrica | 35 | 2 | 2,86 |
| 0806 | Puentes metálicos | 35 | - | 2,86 |
| | Túneles | | | |

Continuación Cuadro 1

| Clasif. Funcional | Descripción | Años de Vida Útil | % Valor Residual | % Amortización Anual |
|-------------------|--|-------------------|------------------|----------------------|
| 09 | Equipos de manipulación de mercancías | | | |
| 0901 | Cargaderos e instalaciones especiales | 20 | 3 | 5 |
| 0902 | Grúas de pórtico y porta contenedores | 20 | 3 | 5 |
| 0903 | Grúas automóbiles | 10 | 3 | 10 |
| 0904 | Carretillas, tractores, remolques y tolvas, cintas y equipo ligero | 10 | 3 | 10 |
| 10 | Material flotante | | | |
| 1001 | Cabrias y grúas flotantes | 25 | 4 | 4 |
| 1002 | Dragas | 25 | 3 | 4 |
| 1003 | Remolcadores | 25 | 3 | 4 |
| 1004 | Gánguiles, gabarras y barcasas | 25 | 4 | 4 |
| 1005 | Equipos auxiliar y equipo de buzos | 10 | 2 | 10 |
| 1006 | Embarcaciones de servicio | 15 | - | 6,7 |
| 1007 | Elementos comunes de soporte flotante de ayudas a la navegación | 15 | - | 6,7 |
| 11 | Equipos de transporte | | | |
| 1101 | Automóbiles y motocicletas | 6 | 5 | 16,7 |
| 1002 | Camiones y furgonetas | 6 | 5 | 16,7 |
| 12 | Material ferroviario | | | |
| 1201 | Locomotoras y tractores | 15 | 5 | 6,7 |
| 1202 | Vagones | 20 | 4 | 5 |

| Clasif. Funcional | Descripción | Años de Vida Útil | % Valor Residual | % Amortización Anual |
|-------------------|---|-------------------|------------------|----------------------|
| 13 1301 | Equipo de taller Equipo de taller | 14 | 4 | 7,1 |
| 14 1401 | Mobiliario y enseres Mobiliario y enseres | 10 | - | 10 |
| 15 1501 | Material diverso Material diverso | 5 | - | 20 |
| 16 1601 | Equipo informático Equipo informático (hardware) | 5 | - | 20 |

4.5. Adscripciones y Desafectaciones de Bienes de Dominio Público.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 4.º “Elementos de las cuentas anuales” del Marco Conceptual del PGC, el patrimonio neto de la empresa “incluye las aportaciones realizadas, ya sea en el momento de su constitución o en otros posteriores, por sus socios o propietarios, que no tengan la consideración de pasivos, así como los resultados acumulados u otras variaciones que le afecten”.

No teniendo forma de sociedad mercantil, los OPP carecen de capital social, aunque ello no implica que carezcan de una magnitud patrimonial dentro de los fondos propios que en cada momento represente el valor acumulado de los bienes que el Estado-propietario les haya aportado para el cumplimiento de sus fines y desempeño de sus funciones.

Esta visión de los fondos propios de los OPP como magnitud patrimonial expresiva de las aportaciones de capital efectuadas por el Estado coincide con las previsiones de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuya Disposición adicional quinta, entre otras cuestiones, establece:

“1. El régimen patrimonial de los organismos públicos a que hacen referencia las disposiciones adicionales novena y décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, del ente público Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias, se sujetará a las previsiones de esta Ley, considerándose integrado en el Patrimonio del Estado el patrimonio de estos organismos, en los términos previstos en el artículo 9 de esta Ley...”

Dicho artículo 9 dispone la integración en el Patrimonio de la Administración Estado de los patrimonios de los organismos públicos que se encuentren en relación de dependencia o vinculación con la misma, circunstancia que desde luego concurre en las Autoridades Portuarias.

Este régimen patrimonial “particular” no imposibilita de ninguna manera que el Estado-propietario incremente la capitalización y capacidad económica de los OPP

mediante nuevas aportaciones patrimoniales que, al igual que ocurre en la realidad económica empresarial, pueden materializarse en efectivo o en especie.

Las aportaciones en efectivo se dotan presupuestariamente por el Estado-propietario a través del artículo 87 “Aportaciones Patrimoniales” del capítulo 8 “Activos Financieros” de los Presupuestos Generales del Estado. Aunque los OPP no han recibido nunca aportaciones de esta naturaleza, en su caso se registrarían contablemente de forma simétrica al activo financiero mantenido por el Estado, con abono a la cuenta de Patrimonio, dentro de los fondos propios del balance.

Por lo que respecta a las aportaciones en especie, éstas pueden consistir en la transferencia de la titularidad de activos financieros (como ya ocurrió con la transferencia al patrimonio de las Autoridades Portuarias de la participación en las sociedades estatales de estiba y desestiba que ostentaba la Administración General del Estado, según lo previsto en el apartado tres de la disposición adicional sexta de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre) o en la aportación de activos materiales (o intangibles).

En cuanto a las aportaciones patrimoniales de bienes de inmovilizado material, éstas pueden realizarse mediante el cambio de la afectación de bienes de dominio público a favor de los OPP, o mediante la adscripción a los mismos de bienes patrimoniales del Estado (que, al afectarse al servicio de los puertos, adquieren la naturaleza de dominio público portuario), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del RDL 2/2011.

Por tanto, se considera que a estas operaciones pueden asimilarse contablemente a la aportaciones de capital no dinerarias, debiendo valorarse los bienes de inmovilizado recibidos por su valor razonable en el momento de la aportación, teniendo como contrapartida la cuenta de “Patrimonio” dentro de los fondos propios del OPP.

En el proceso inverso, los bienes de dominio público portuario que resulten innecesarios para el cumplimiento de sus fines pueden ser desafectados por el Ministerio de Fomento, a propuesta de Puertos del Estado, previa declaración de innecesariedad del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria (art. 44 del RDL 2/2011).

En primer lugar, debe señalarse que la publicación en el BOE de la Orden del Ministerio de Fomento que acuerde la desafectación de dominio público portuario no dará lugar, en principio, a la realización de ningún apunte contable, aunque sí se deberá hacer mención de este hecho en la información que se proporcione en la Memoria anual en relación con los bienes de dominio público.

En el caso de que los bienes desafectados ya estuvieran dados de baja contablemente con anterioridad, por haber perdido de forma irreversible la naturaleza contable de “activo” (en el caso más habitual, por tratarse de bienes abiertos al uso general), tampoco será necesario realizar con posterioridad ningún apunte contable, si bien sí se deberá mencionar esta circunstancia (la baja contable anterior) en la información que sobre los bienes desafectados se incluya en la Memoria.

En el caso de que los bienes desafectados aún formaran parte del activo contable del OPP (por ser todavía objeto de explotación económica por parte del mismo, o por tratarse de bienes abiertos al uso general con carácter reversible), será necesario atender

al destino de los bienes desafectados si conservan las características naturales de bienes de dominio público, nos encontramos ante una situación en la que el Estado titular de los fondos propios decide disminuir el capital que ha puesto a disposición del OPP para el ejercicio de sus fines, retirando del mismo un bien que transfiere a otro de sus órganos (por ejemplo, la Dirección de Costas). Consecuentemente, el retorno del bien a la Administración General del Estado debe registrarse contablemente como una minoración del patrimonio aportado por el Estado-propietario, por el valor en libros, deducidos deterioros y amortizaciones, del bien retornado, en el momento en que se formalice la entrega del bien.

Idéntico tratamiento debe aplicarse cuando el bien desafectado es cedido gratuitamente a otras Administraciones Públicas para fines de utilidad pública o interés social (por ejemplo, mediante su incorporación al dominio público municipal), por responder también a una decisión de cambio de uso de los activos por parte de la Administración General del Estado, “accionista” o titular de los fondos propios de los OPP, que decide minorar los bienes afectos al uso especial y por tanto susceptibles de generar de forma directa o indirecta una rentabilidad económica a los citados organismos y que, en atención al superior interés general, retira del OPP correspondiente y lo cede a otra Administración Pública.

La desafectación de bienes que se incorporen al patrimonio propio de la Autoridad Portuaria para su futura enajenación o permuta, no dará lugar al registro de ningún apunte contable por el mero hecho de dicha desafectación hasta la enajenación o disposición por otra vía de los bienes (apartado 3 de la Norma de Registro y Valoración 2.^a) o, en su caso, reclasificación como activo no corriente mantenido para la venta (apartado 1 de la Norma de Registro y Valoración 7.^a).

4.6. Autorizaciones y Concesiones para Ocupación del Dominio Público Portuario.

a) Forma jurídica y realidad económica.

- Autorización (art. 74 del RDL 2/2011): ocupación del dominio público portuario por plazo no superior a tres años, incluidas prórrogas, con bienes muebles o instalaciones desmontable, o sin ellos.
- Concesión (art. 81 del RDL 2/2011): ocupación del dominio público portuario con obras e instalaciones no desmontables o usos por plazo superior a tres años.

De acuerdo con su regulación legal (Título V del libro I del RDL 2/2011), y con lo establecido en los Pliegos de condiciones generales que para el otorgamiento de concesiones aprobado por el Ministerio de Fomento, las autorizaciones y concesiones establecidas por la NRV 8.^a “Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar” para ser calificadas contablemente como “arrendamientos operativos”, en los que la Autoridad Portuaria actúa como “arrendador”, siendo obvio que no se transfieran al arrendatario (autorizado o concesionario) todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, por tratarse de bienes de dominio público. Adicionalmente, no sólo no es posible que existan opciones de compra, sino que tampoco se da ninguno de los supuestos relacionados en el apartado 1.1 de la citada Norma de Registro y Valoración 8.^a.

b) Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de la repetida Norma de Registro y Valoración 8.^a, los ingresos y gastos derivados de las concesiones y autorizaciones (acuerdos de arrendamiento operativo) deber ser considerados, respectivamente, como ingresos y gastos del ejercicio en el que los mismos devenguen, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Desde el punto de vista de los ingresos, este tratamiento afectará a las tasas portuarias, a los importes adicionales a las tasas (incluyendo la imputación a resultados de la denominada “financiación a fondo perdido” entregada por los concesionarios) y a los tráficos mínimos (aunque estos últimos mantienen su naturaleza como penalizaciones por incumplimiento de las cláusulas concesionales).

c) Balance.

Acorde con las normas de valoración de Inversiones Inmobiliarias (nota 4.3 de esta memoria).

4.7. Reversión de Concesiones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100.2 del RDL 2/2011, en todos los casos de extinción de una concesión la Autoridad Portuaria debe decidir sobre el mantenimiento de las obras e instalaciones no desmontables que revertirán gratuitamente y libres de cargas a la misma, o decidirá su levantamiento y retirada del dominio público por el titular de la concesión y a sus expensas.

Si, previamente a la fecha de extinción, la Autoridad Portuaria decide el levantamiento y retirada de dichas obras e instalaciones no desmontables, el titular de la concesión deberá ejecutar estos trabajos a su costa, recuperando la Autoridad Portuaria el dominio público portuario en condiciones similares a las existentes con carácter previo al otorgamiento, ya que es de obligación del concesionario mantener en buen estado dicho dominio público durante la vigencia de la concesión.

Si la Autoridad Portuaria opta por el mantenimiento de las obras e instalaciones no desmontables, el titular debe proceder a la reparación de las mismas en los plazos y condiciones establecidas, revirtiendo a la extinción de la concesión gratuitamente a la Autoridad Portuaria que, sin más trámite, tomará posesión de dichas obras e instalaciones. Ello significa que la propiedad del activo se transmite, en todo caso, en el momento de la reversión al OPP, y nunca antes.

La reversión de estos bienes debe dar lugar contablemente al reconocimiento en el balance de un activo. De acuerdo con lo previsto en el Marco Conceptual de la Contabilidad (apartado 5.º “Criterios de registro o reconocimiento contable”), los activos deben reconocerse en el balance cuando sea probable la obtención a partir de los mismos de beneficios o rendimientos económicos en el futuro. Y hasta que la concesión no esté próxima a su vencimiento, no es posible conocer si la Autoridad Portuaria obtendrá de forma probable beneficios económicos de los activos a revertir. Por tanto, la reversión del activo desarrollado por el concesionario únicamente podrá reconocerse

cuando esta certeza se produzca, hecho que normalmente ocurrirá al final del periodo concesional.

Por ello, puede concluirse que el alta contable de los activos que reviertan gratuitamente a las Autoridades Portuarias a la extinción de las concesiones, debe registrarse en el momento en que se produzca dicha extinción, por ser en dicho momento cuando se toma posesión de los mismos y cuando se adquiere la plena certeza de que de los mismos se obtendrán de forma probable beneficios económicos mediante su futura explotación económica por parte de la Autoridad Portuaria o mediante su otorgamiento en una nueva concesión. Los activos revertidos se clasificarán inicialmente como “inmovilizado material” (subgrupo 21), debiendo en su caso reclasificarse como inversiones inmobiliarias cuando se otorguen nuevamente en concesión, o bien directamente como “inversiones inmobiliarias” (subgrupo 22) cuando procedan de concesiones prorrogadas o se disponga de evidencia suficiente sobre su destino a los fines propios de dicha calificación.

Los bienes de inmovilizado adquiridos gratuitamente en concepto de reversión de concesiones serán valoradas por su valor razonable en el momento de la reversión, tal como se define en el punto 2 del apartado 6.º “Criterios de Valoración”, del Marco Conceptual.

Por otra parte, el carácter gratuito de las reversiones, tal y como recoge el artículo 100.2 del RDL 2/2011, induce a asimilar el fondo económico de estas operaciones al de una donación de inmovilizado material. Por tanto, el reconocimiento como activos de los bienes revertidos gratuitamente implica simultáneamente el reconocimiento como contrapartida de un incremento en el patrimonio neto de la Autoridad Portuaria, debiendo, registrarse contablemente el valor razonable de los activos revertidos con abono a la cuenta 138 “Ingresos por reversión de concesiones” que se clasificará en el balance dentro de la rúbrica A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos” del Patrimonio Neto. Estos ingresos se imputarán a resultados según los criterios previstos en los apartados 1.1 y 1.3 de la Norma de Registro y Valoración 18.ª.

4.8. Subvenciones Oficiales de Capital.

El apartado 1.1 de la Norma de Registro y Valoración 18.ª “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” establece tratamientos distintos en función de que las subvenciones tengan la naturaleza de reintegrables o de no reintegrables. Según dicho apartado, una subvención se considerará no reintegrable cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención a favor de la empresa, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la misma.

En principio, en tanto se cumplan las demás condiciones previstas en la Norma (existencia de un acuerdo individualizado de concesión y no existencia de dudas razonables sobre su recepción), se considera que las subvenciones oficiales de capital que perciben los OPP (Feder, Fondos de Cohesión, etc.) cumplen los requisitos exigidos para su calificación como no reintegrables, siempre que en cada momento del tiempo el OPP cumpla con las condiciones establecidas para su concesión y haya realizado la actuación concreta exigible hasta ese momento temporal. Por tanto, de acuerdo con el apartado 1.3, letra c) de la citada Norma de Registro y Valoración 18.ª, se imputarán

como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los elementos subvencionados (inmovilizado tangible, material e inversiones inmobiliarias) o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

En cuanto al momento en que debe reconocerse el devengo de la subvención, es necesario acudir a las definiciones de activo y pasivo contenidas en el apartado 5.º “Criterios de registro o reconocimiento contable” del Marco Conceptual. En este sentido, los activos (es decir, las cuentas a cobrar por la subvención devengada) deben reconocerse cuando sea probable la obtención a partir de los mismos de beneficios o recursos económicos en el futuro. Y en nuestra opinión ello se produce simultáneamente al reconocimiento del pasivo por la certificación de obra financiada con la subvención. Si se reconoce contablemente la certificación de obra, dando lugar a una obligación para cuya cancelación se considera probable que deban entregarse recursos en el futuro (criterio de reconocimiento del pasivo), también será igual de probable la percepción de la subvención de capital asociada (en función del correspondiente porcentaje de cofinanciación), por lo que deberá procederse simultáneamente a reconocer el correspondiente activo.

En relación con la contabilización de las subvenciones de capital, en el PGC las subvenciones devengadas se abonan en la cuenta 940 “Ingresos de subvenciones oficiales de capital”, mientras que la imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias de la subvención se realizará con cargo a la cuenta 840 “Transferencias de subvenciones oficiales de capital”. Al cierre del ejercicio, ambas cuentas se regularizarán con cargo y abono, respectivamente, a la cuenta 130 “Subvenciones oficiales de capital”.

No obstante, el tratamiento contable previsto en el PGC para las subvenciones de capital introduce una complejidad innecesaria sobre el tratamiento que se venía aplicando, al implicar el uso de los Grupos 8 y 9, sin que ello aporte ni mayor ni mejor información. En consecuencia, considerando que de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1514/2007, los movimientos contables incluidos en la quinta parte del PGC y los aspectos relativos a numeración y denominación de cuentas incluidos en la cuarta parte no tienen carácter vinculante, no se crearán ni se utilizarán las citadas cuentas de los Grupos 8 y 9, y por tanto las subvenciones de capital devengadas se reconocerán e imputarán a resultados directamente con abono y cargo, respectivamente, a la cuenta 130 “Subvenciones oficiales de capital”.

El PGC prevé el registro de las subvenciones devengadas pendientes de cobro en la subcuenta 4708 “Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas”, aunque en el Plan de Cuentas de los OPP, con el objetivo de no “relegar” dichas subvenciones a subcuentas de la citada subcuenta 4708 dada la significativa importancia económica de las mismas, se haya decidido la utilización de la cuenta 478 (obviamente, siempre dentro del subgrupo 47 “Administraciones públicas”). Entre los motivos de cargo y abono de dicha subcuenta 4708 no se incluye la actualización financiera de los créditos pendientes de cobro por este concepto, por lo que puede entenderse que no es obligatoria dicha actualización.

Por otra parte, si bien por el mismo motivo aducido anteriormente sobre la significativa importancia económica de las subvenciones en el caso de los OPP, se ha decidido utilizar la cuenta 256 para recoger los saldos de las subvenciones pendientes de

cobro de las Administraciones Públicas a largo plazo, aparentemente el PGC prevé que incluso los créditos con vencimiento superior a un año por este concepto se registren en la misma subcuenta 4708. Por ello, puede entenderse que tampoco es obligatoria la actualización de estos créditos a largo plazo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, los OPP optan por adoptar el criterio de no actualizar los créditos a cobrar por subvenciones devengadas, tanto a corto como a largo plazo, por no estar expresamente previsto en el PGC la actualización de las cuentas con las Administraciones Públicas y, por tanto, existir la posibilidad de no practicar dicha actualización.

4.9. Actualización Financiera de Cuentas a Cobrar o a Pagar.

La Norma de Registro y Valoración 9.^a “Instrumentos financieros”, en sus apartados 2.1.1 (para “préstamos y partidas a cobrar”) y 3.1.1 (para “débitos y partidas a pagar”) dispone que estos activos y pasivos financieros se valoren inicialmente por su valor razonable, lo cual implica descontar los flujos de efectivo futuros estimados “a un tipo de descuento adecuado”. Esta actualización no es obligatoria para los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual y para los que el efecto de la actualización no sea significativo, circunstancias que concurren en la práctica totalidad de dichos créditos y débitos. No obstante, la valoración inicial a valor razonable sí afectará a los créditos y débitos por operaciones no comerciales, cualquiera que sea su plazo de vencimiento.

En el caso de los OPP, el registro inicial a valor razonable sería aplicable a partidas tales como tasas y tarifas a cobrar a largo plazo (por aplazamientos de pago), préstamos al personal, acreedores de inmovilizado a largo plazo (lo cual afectará al coste contable al que se deba reconocerse el inmovilizado adquirido en contrapartida), créditos a largo plazo por enajenación de inmovilizado, etc.

No obstante, en relación con los créditos y débitos por operaciones no comerciales, tal y como señala el citado apartado 2.1.1 de la Norma de Registro y Valoración 9.^a, los anticipos y créditos al personal o los dividendos a cobrar se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo, circunstancia que concurre en los OPP. Por otra parte, en relación con las fianzas y depósitos entregados o recibidos, teniendo en cuenta las prácticas habituales del sector económico específico en el que operan los OPP, la naturaleza y fines de dichas fianzas y depósitos, la generalización del uso de avales, etc., puede afirmarse que en ningún caso los correspondientes epígrafes del balance de situación pueden presentar saldos relevantes, por lo que su actualización financiera tendrá siempre un efecto escasamente significativo. Por ello, atendiendo al principio contable de importancia relativa, los instrumentos financieros correspondientes a fianzas o depósitos recibidos o constituidos (tanto a corto como a largo plazo) podrán ser valorados por su valor nominal, no aplicando a los mismos la norma de valoración inicial a valor razonable. En todo caso, se deberá informar en la Memoria del criterio de valoración adoptado para estas partidas.

Finalmente, en aplicación del mismo principio contable de importancia relativa, también se podrán no actualizar los débitos y partidas a pagar con vencimiento inferior a

30 días, por ser éste el plazo general de pago para las Administraciones Públicas establecido por la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, valorándose los mismos por su valor nominal. Se deberá informar en la Memoria del criterio de valoración adoptado para estas partidas.

En relación con las partidas a cobrar o a pagar para las que el vencimiento es indeterminado o desconocido, será necesario ineludiblemente estimar una fecha de cobro o pago en base a la mejor información disponible. Este vencimiento estimado deberá ser revisado anualmente para incorporar la información que, sobre el vencimiento final de la obligación o el derecho, se haya obtenido, en su caso, durante el ejercicio.

Será imprescindible definir un “tipo de descuento adecuado”. En el caso de las cuentas a cobrar garantizadas o a cobrar a organismos públicos, y para las cuentas a pagar, se podrá definir un tipo único y común para el conjunto de los OPP, referido a activos financieros sin riesgo (letras del Tesoro, bonos del estado) a plazo similar. Cuando el saldo a cobrar incorpore una prima de riesgo (por ejemplo, un cliente particular), la misma deberá ser tenida en consideración en la determinación de la tasa de actualización aplicable a la cuenta a cobrar.

4.10. Fondo de Compensación Interportuario.

El Fondo de Compensación Interportuario constituye el instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal. Será administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo, se dotará anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho Organismo Público.

Se rige por lo marcado en el art. 159 del RDL 2/2011.

5. Inmovilizado Material.

El inmovilizado de la Entidad se revalorizó sucesivamente durante los años 1968, 1974, 1978, y 1982 a 1985, siguiendo las normas establecidas por la extinta Dirección General de Puertos. Sobre los valores netos existentes al 31 de diciembre de los mencionados años. En los años 1986 al 1990, se hizo la revalorización sobre los valores brutos, a tenor de la O.M. de Economía y Hacienda de 31 de marzo de 1986. (B.O.E. del 25.5.86).

El extinto Puerto Autónomo de Huelva recibió de diferentes Administraciones Públicas distintas subvenciones, para la financiación de sus inmovilizaciones materiales, que con la entrada en vigor de la Ley 27/1992, y tras la aprobación del Consejo de Administración de la Entidad, pasaron a formar parte del Patrimonio; adicionalmente la Autoridad Portuaria ha recibido otras subvenciones, cuyo detalle se indica en otro apartado de esta memoria.

Al 31 de diciembre de 2013 existen elementos del inmovilizado material, por un importe bruto de 70.797.389,49€ que se encuentran totalmente amortizados y cuya clasificación por epígrafe es la siguiente:

| Inmovilizado material | Euros |
|----------------------------------|---------------|
| Epígrafes | 2013 |
| Accesos Marítimos | 175.014,73 |
| Obras de abrigo y dársenas | 100.299,70 |
| Obras de atraque | 9.807.887,57 |
| Edificaciones | 7.384.274,55 |
| Pavimentos, calzadas y vías | 24.050.880,65 |
| Instalaciones generales | 3.818.502,86 |
| Señales marítimas y balizamiento | 1.316.961,05 |
| Equipo Manipulación | 16.246.730,79 |
| Material flotante | 172.499,54 |
| Material ferroviario | 6.122,52 |
| Equipo taller | 212.674,24 |
| Mobiliario y enseres | 1.828.201,59 |
| Equipos proceso información | 1.750.550,35 |
| Elementos de transporte | 719.544,75 |
| Material diverso | 3.207.244,60 |
| | 70.797.389,49 |

Se indica el valor bruto de aquellos elementos con valor neto igual a cero, o valor neto igual a valor residual, en aquellos elementos que tengan dicho valor residual, también figuran aquellos elementos que no se amortizan.

Por otra parte, los movimientos habidos en cada una de las cuentas que componen este epígrafe se reflejan en los siguientes cuadros:
Inmovilizado material 2013.

Cuadro 2

| CONCEPTO | SALDO A 31-12-12 | VARIACIONES DEL EJERCICIO | | RECLASIFICACIONES (+/-) (1) | TRASPASO A / DE INVERSIONES INMOBILIARIAS (-/+) | TRASPASO A ACTIVO NO CORRIENTE MANTENIDO PARA LA VENTA (-/+) | AJUSTES CONTRA PATRIMONIO (+/-) | SALDO A 31-12-13 |
|--|-----------------------|---------------------------|--------------------|--------------------------------|---|--|------------------------------------|-----------------------|
| | | Alias (+) | Bajas (-) | | | | | |
| a) Terrenos y bienes naturales | 187.755.400,16 | 6.365.851,40 | | | | | | 194.121.251,56 |
| b) Construcciones | 338.919.156,10 | 3.163.709,21 | | | | | | 342.082.865,31 |
| Accesos marítimos | 64.769.820,48 | 497.739,28 | | | | | | 65.267.569,76 |
| Obras de abrigo y defensa | 32.915.783,74 | | | | | | | 32.915.783,74 |
| Obras de atraque | 121.895.882,62 | | | | | | | 121.895.882,62 |
| Instalaciones para reparación de barcos | | | | | | | | |
| Edificaciones | 20.385.366,50 | | | | | | | 20.385.366,50 |
| Instalaciones generales | 26.172.078,57 | 98.214,88 | | | | | | 26.270.293,45 |
| Pavimentos, calzadas y vías de circulación | 72.780.224,19 | 2.567.765,05 | | | | | | 75.347.979,24 |
| c) Equipamientos e instalaciones técnicas | 19.331.155,75 | | | | | | | 19.331.155,75 |
| Instalaciones de ayuda a la navegación | 2.046.599,24 | | | | | | | 2.046.599,24 |
| Equipos de manipulación de mercancías | 16.246.730,79 | | | | | | | 16.246.730,79 |
| Material flotante | 760.131,45 | | | | | | | 760.131,45 |
| Material ferroviario | 6.122,52 | | | | | | | 6.122,52 |
| Equipo de taller | 271.571,75 | | | | | | | 271.571,75 |
| d) Otro inmovilizado | 8.597.113,84 | 138.202,87 | (30.311,55) | | | | | 8.705.005,16 |
| Mobiliario | 1.910.965,69 | 1.266,37 | | | | | | 1.912.232,06 |
| Equipos para proceso de información | 1.824.499,31 | 104.832,91 | | | | | | 1.929.332,22 |
| Elementos de transporte | 925.930,08 | | (30.311,55) | | | | | 895.618,53 |
| Otro inmovilizado material | 3.935.718,76 | 32.103,59 | | | | | | 3.967.822,35 |
| TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL | 554.602.825,85 | 9.667.763,48 | (30.311,55) | | | | | 564.240.277,78 |
| ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO | 53.797.864,96 | (1.090.749,20) | | | | | | 52.707.115,76 |
| TOTAL | 608.400.690,81 | 8.577.014,28 | (30.311,55) | | | | | 616.947.393,54 |

Durante el ejercicio 2012, siguiendo criterios de Puertos del Estado, se reclasificaron unos terrenos patrimoniales adquiridos por la Autoridad Portuaria mantenidos para su venta por un importe de 2.304.587,44€.

Altas de inmovilizado material 2013.

Cuadro 3

| CONCEPTO | ADQUISICIONES A PROVEEDORES EXTERNOS (1) | ADQUISICIONES A OTRAS A.P.P. Y PUERTOS DEL ESTADO | INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS | ACTIVOS SUBSIDIADOS EN OTROS | CONCESIONES REVERTIDAS, DONACIONES Y LEGADOS (2) | RESGATE ANTICIPADO DE CONCESIONES | TRANSFERENCIAS DESDE OTROS ORG. PÚBLICOS Y OTRAS ALTAS | TRASPASOS DE INMOVILIZADO EN CURSO | TOTAL ALTAS DE EJERCICIO 2013 |
|--|--|---|---|------------------------------|--|-----------------------------------|--|------------------------------------|-------------------------------|
| a) Terrenos y bienes naturales | | | | | | | | 6.365.851,40 | 6.365.851,40 |
| b) Construcciones | - | - | - | - | - | - | - | 3.163.709,21 | 3.163.709,21 |
| Accesos marítimos | | | | | | | | 497.739,28 | 497.739,28 |
| Obras de abrigo y defensa | | | | | | | | | |
| Obras de ataque | | | | | | | | | |
| Instalaciones para reparación de barcos | | | | | | | | | |
| Edificaciones | | | | | | | | | |
| Instalaciones generales | | | | | | | | 98.214,88 | 98.214,88 |
| Pavimentos, calzadas y vías de circulación | | | | | | | | 2.567.755,05 | 2.567.755,05 |
| c) Equipamientos e instalaciones técnicas | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Instalaciones de ayuda a la navegación | | | | | | | | | |
| Equipo de manipulación de mercancías | | | | | | | | | |
| Material flotante | | | | | | | | | |
| Material ferroviario | | | | | | | | | |
| Equipo de taller | | | | | | | | | |
| d) Otro inmovilizado | - | - | - | - | - | - | - | 138.202,87 | 138.202,87 |
| Mobiliario | | | | | | | | 1.266,37 | 1.266,37 |
| Equipos de proceso de información | | | | | | | | 104.832,91 | 104.832,91 |
| Elementos de transporte | | | | | | | | | |
| Otro inmovilizado material | | | | | | | | 32.103,59 | 32.103,59 |
| TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL | - | - | - | - | - | - | - | 9.667.763,48 | 9.667.763,48 |
| ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO | 8.577.014,28 | | | | | | | (9.667.763,48) | (1.090.749,20) |
| TOTAL | 8.577.014,28 | - | - | - | - | - | - | - | 8.577.014,28 |

Bajas de inmovilizaciones materiales 2013.

En el ejercicio 2013 se han producido bajas reflejadas en el cuadro 5 de esta memoria.

Amortización acumulada del inmovilizado material 2013

Cuadro 4

| CONCEPTO | SALDO A 31-12-12 | DOTACIONES (+) | BAJAS | | | RECLASIFICACIONES (+/-) (1) | TRASPASO A INVERSIONES INMOBILIARIAS (-/+) | TRASPASO A ACTIVO NO CORRIENTE MANTENIMIENTO PARA LA VENTA | AJUSTES CONTRA PATRIMONIO | SALDO A 31-12-13 |
|--|-----------------------|----------------------|---|--------------------------------|---|--------------------------------|---|---|---------------------------------|-----------------------|
| | | | BAJAS POR VENTAS Y RETIROS (-) | ELEMENTOS SUBSUMIDOS (-) | TRANSFERENCIAS A OTROS ORGANISMOS | | | | | |
| a) Terrenos y bienes naturales | | | | | | | | | | - |
| b) Construcciones | 164.441.002,29 | 11.172.989,16 | | | | | | | | 175.613.991,45 |
| Accesos marítimos | 25.753.529,18 | 1.487.546,16 | | | | | | | | 27.241.075,34 |
| Obras de abrigo y defensa | 15.615.177,19 | 785.144,34 | | | | | | | | 16.400.321,53 |
| Obras de ataque | 55.307.834,64 | 4.089.789,24 | | | | | | | | 59.397.623,88 |
| Instalaciones para reparación de barcos | | | | | | | | | | |
| Edificaciones | 10.430.708,81 | 374.860,47 | | | | | | | | 10.805.569,28 |
| Instalaciones generales | 11.564.081,52 | 1.366.367,88 | | | | | | | | 12.930.449,40 |
| Pavimentos, calzadas y vías de circulación | 45.769.670,95 | 3.069.281,07 | | | | | | | | 48.838.952,02 |
| c) Equipamientos e instalaciones técnicas | 18.549.004,18 | 80.375,11 | | | | | | | | 18.629.379,29 |
| Instalaciones de ayuda a la navegación | 1.810.070,00 | 35.106,89 | | | | | | | | 1.845.176,89 |
| Equipo de manipulación de mercancías | 15.926.457,35 | 1.868,19 | | | | | | | | 15.928.325,54 |
| Material flotante | 587.764,07 | 39.178,79 | | | | | | | | 626.942,86 |
| Material ferroviario | 6.122,52 | | | | | | | | | 6.122,52 |
| Equipo de taller | 218.590,24 | 4.221,24 | | | | | | | | 222.811,48 |
| d) Otro inmovilizado | 7.184.669,71 | 225.995,62 | (28.837,80) | | | | | | | 7.381.827,53 |
| Mobiliario | 1.696.478,97 | 9.774,55 | | | | | | | | 1.706.253,52 |
| Equipos de proceso de información | 1.722.441,59 | 68.606,72 | | | | | | | | 1.791.048,31 |
| Elementos de transporte | 739.076,13 | 44.452,24 | (28.837,80) | | | | | | | 754.690,57 |
| Otro inmovilizado material | 3.026.673,02 | 103.162,11 | | | | | | | | 3.129.835,13 |
| TOTAL | 190.174.676,18 | 11.479.359,89 | (28.837,80) | | | | | | | 201.625.198,27 |

Resultado por enajenaciones y bajas de inmovilizado material 2013.

Cuadro 5

| FECHA | OPERACIÓN (Venta, retiro, etc) | DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO | VALOR CONTABLE BRUTO | AMORTIZACIÓN ACUMULADA/ DETERIORO DE VALOR APLICADO | PRECIO DE VENTA (*) | RESULTADO DE LA OPERACIÓN |
|--|-----------------------------------|------------------------|----------------------------|--|-------------------------|------------------------------|
| Inmovilizado material | | | | | | |
| 30-09-13 | Baja | 3 motos laméha | 9.527,07 | 9.050,72 | 350,00 | (126,35) |
| 30-09-13 | Baja | 2 coches Peugeot | 20.784,48 | 19.787,08 | | (997,40) |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| Subtotal inmovilizado material | | | 30.311,55 | 28.837,80 | 350,00 | (1.123,75) |
| Activos no corrientes mantenidos para la venta | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| Subtotal activos no corrientes mantenidos para la venta | | | - | - | - | - |
| TOTAL | | | 30.311,55 | 28.837,80 | 350,00 | (1.123,75) |
| | | | | | Total Beneficios | |
| | | | | | Total Pérdidas | (1.123,75) |

La Autoridad Portuaria ha procedido a registrar la baja contable de determinados elementos del “Inmovilizado Material” por no encontrarse en condiciones de uso y debido al valor residual que mantenían en contabilidad, han arrojado una pérdida de 1.123,75 euros, que se reflejan en el epígrafe “deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado”.

6. Inversiones Inmobiliarias.

A 31 de diciembre de 2013 existen elementos de inversiones inmobiliarias, por un importe bruto de 5.049.161,79€ que se encuentran totalmente amortizados y cuya clasificación por epígrafes es:

| | |
|---|---------------------|
| Obras de atraque | 718.020,27 |
| Instalaciones para reparación de barcos | 310.193,46 |
| Edificios | 2.601.479,87 |
| Otras instalaciones | 1.419.468,19 |
| Total | 5.049.161,79 |

El 23 de enero de 2008 Puertos del Estado realizó una consulta al ICAC, para saber la clasificación contable de las reversiones, recibándose contestación el 18 de junio de 2008, en la cual se indica que se debe clasificar estos activos como inversión inmobiliaria.

Durante 2013 se han producido altas por concesiones revertidas por valor de 583.167,27 euros, correspondiente a las siguientes operaciones:

| | |
|---|-------------------|
| Recepción reversión C630 Atlantic Copper SLU | 215.724,74 |
| Recepción reversión C1004 Estudios y Aplicaciones Electrónicas SL | 115.100,00 |
| Recepción reversión C621 Pinzón Pesca SL | 28.771,52 |
| Recepción reversión C503 Idamar SA | 186.651,01 |
| Recepción reversión A1258 Mel Shipping AL | 36.920,00 |
| Total | 583.167,27 |

Por otra parte, se han contabilizado bajas por valor de 166.996,42 euros que se corresponden con las indicadas en la siguiente tabla, cuyo resultado contable se refleja en el cuadro 8.

| | |
|-------------------------------------|-------------------|
| Baja C874 Reversión Pesqueras Eites | 29.588,29 |
| Baja C630 Reversión Atlantic Copper | 124.779,24 |
| Baja C621 Reversión Pesqueras Colón | 12.628,89 |
| Total | 166.996,42 |

Los movimientos habidos durante 2013 de las cuentas que componen este epígrafe son:

Inversiones inmobiliarias 2013.

Cuadro 6

| CONCEPTO | SALDO A 31-12-12 | ADQUISICIONES (+) | CONCESIONES REVERTIDAS, DONACIONES Y LEGADOS (+) | RESCATE ANTICIPADO DE CONCESIONES (+) | VENTAS, RETIROS Y BAJAS (-) | RECLASIFICAC. (+/-) | TRASPASO A / DE INMOVILIZADO MATERIAL (+/-) | TRASPASO A ACTIVO NO CORRIENTE MANTENIDO PARA LA VENTA (+/-) | AJUSTES CONTRA PATRIMONIO (+/-) | SALDO A 31-12-13 |
|--|----------------------|----------------------|--|--|--------------------------------------|------------------------|---|---|--|----------------------|
| a) Terrenos | | | | | | | | | | |
| b) Construcciones | 24.450.346,07 | - | 583.167,27 | - | (166.996,42) | - | - | - | - | 24.866.516,92 |
| Accesos marítimos | | | | | | | | | | |
| Obras de abrigo y defensa | 1.234.290,27 | | | | | | | | | 1.234.290,27 |
| Obras de atraque | 310.193,46 | | | | | | | | | 310.193,46 |
| Instalaciones para reparación de barcos | 18.620.054,00 | | 546.247,27 | | (166.996,42) | | | | | 18.999.304,85 |
| Edificaciones | 4.285.808,34 | | 36.920,00 | | | | | | | 4.322.728,34 |
| Instalaciones generales | | | | | | | | | | |
| Pavimentos, calzadas y vías de circulación | | | | | | | | | | |
| TOTAL | 24.450.346,07 | - | 583.167,27 | - | (166.996,42) | - | - | - | - | 24.866.516,92 |

Amortización acumulada inversiones inmobiliarias 2013.

Cuadro 7

| CONCEPTO | SALDO A 31-12-12 | DOTACIONES (+) | VENTAS, RETIROS Y BAJAS (-) | RECLASIFICAC. (+/-) | TRASPASO A / DE INMOVILIZADO MATERIAL (+/-) | TRASPASO A ACTIVO NO CORRIENTE MANTENIDO PARA LA VENTA (+/-) | AJUSTES CONTRA PATRIMONIO (+/-) | SALDO A 31-12-13 |
|--|----------------------|-------------------|-----------------------------------|------------------------|--|---|--|----------------------|
| Accesos marítimos | | | | | | | | |
| Obras de abrigo y defensa | 895.977,14 | 23.466,84 | | | | | | 919.443,98 |
| Obras de atraque | 307.091,53 | | | | | | | 307.091,53 |
| Instalaciones para reparación de barcos | 9.348.370,15 | 743.843,90 | (166.996,42) | | | | | 9.925.217,63 |
| Edificaciones | 2.103.579,73 | 119.645,82 | | | | | | 2.223.225,55 |
| Instalaciones generales | | | | | | | | |
| Pavimentos, calzadas y vías de circulación | | | | | | | | |
| TOTAL | 12.655.018,55 | 886.956,56 | (166.996,42) | - | - | - | - | 13.374.978,69 |

Resultado por enajenaciones y bajas de inversiones inmobiliarias 2013

Cuadro 8

| FECHA | OPERACIÓN (Venta, retiro, etc) | DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO | VALOR CONTABLE BRUTO | AMORTIZACIÓN ACUMULADA/ DETERIORO DE VALOR APLICADO | PRECIO DE VENTA (1) | RESULTADO DE LA OPERACIÓN |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------------|----------------------------|--|------------------------|------------------------------|
| 4-07-13 | bajas | concesiones | 166.996,42 | 166.996,42 | | |
| | | TOTAL | 166.996,42 | 166.996,42 | - | - |
| Total Beneficios | | | | | | |
| Total Pérdidas | | | | | | |

(1) Figurará el importe facturado sin IVA

Figura todo tipo de venta, retiro, apertura irreversible al uso general, etc, incluyendo las ventas a empresas externas y a empresas consolidables.

7. Inmovilizado Intangible.

Al 31 de diciembre de 2013 existen elementos del inmovilizado intangible por un importe de 1.279.548,63 euros que se encuentran totalmente amortizados, que representan el 60,22% del total inventariado.

El valor total del inmovilizado intangible a esa fecha es de 2.124.524,18 euros y la amortización acumulada es de 1.786.803,88 euros, que representa el 84,10%, pudiéndose considerar un alto grado de obsolescencia.

En el año 2013 la Autoridad Portuaria ha iniciado una profunda revisión en sus Sistemas de Información, que afecta a su inmovilizado material, intangible, servicios exteriores y al personal adscrito a los servicios de los sistemas de información, que supondrán cambios en la composición de esta partida a lo largo del ejercicio 2014, conforme se vayan haciendo efectivos los cambios.

Dentro de los cambios que se están llevando a cabo, hay que destacar la sustitución de los programas informáticos desarrollados por la Autoridad Portuaria de Huelva en el centro de control de servicios portuarios y el programa de facturación, donde se ha optado por implantar el programa INTEGRA, que se promueve desde el Organismo Público Puertos del Estado y que está previsto implantar en la mayoría de las Autoridades Portuarias del Sistema Portuario Español.

La composición de este epígrafe y el movimiento durante el ejercicio 2013 de las distintas cuentas que lo integran es el siguiente:

Inmovilizado intangible 2013

Cuadro 9

| INMOVILIZADO INTANGIBLE | SALDO A 31-12-12 | ADQUISICIONES (+) | VENTAS, RETIROS Y BAJAS (-) | RECLASIFICACIONES (+/-) (1) | TRASPASO ACTIVO NO CORRIENTE MANTENIDO PARA LA VENTA (2) | ANTICIPOS APLICADOS (+/-) | INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS (3) | SALDO A 31-12-13 |
|---|-------------------------|--|------------------------------------|--|---|---|---|---------------------|
| Propiedad industrial | | | | | | | | |
| Derechos de uso y otro inmovilizado intangible | | | | | | | | |
| Aplicaciones informáticas | 2.097.609,71 | 26.914,47 | | | | | | 2.124.524,18 |
| Anticipos para inmovilizaciones intangibles | | | | | | | | |
| TOTAL | 2.097.609,71 | 26.914,47 | | | | | | 2.124.524,18 |
| AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE | SALDO A 31-12-12 | DOTACIONES (+) | VENTAS, RETIROS Y BAJAS (-) | RECLASIFICACIONES (+/-) (1) | TRASPASO ACTIVO NO CORRIENTE MANTENIDO PARA LA VENTA (2) | SALDO A 31-12-13 | | |
| Propiedad industrial | | | | | | | | |
| Derechos de uso y otro inmovilizado intangible | | | | | | | | |
| Aplicaciones informáticas | 1.582.279,85 | 204.524,03 | | | | 1.786.803,88 | | |
| TOTAL | 1.582.279,85 | 204.524,03 | | | | 1.786.803,88 | | |
| DETERIORO DE VALOR DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE | SALDO A 31-12-12 | DOTACIONES DETERIOROS (+) | REVERSIONES DETERIOROS (-) | APLICACIONES (-) | RECLASIFICACIONES (+/-) (1) | TRASPASO ACTIVO NO CORRIENTE MANTENIDO PARA LA VENTA (2) | SALDO A 31-12-13 | |
| Propiedad industrial | | | | | | | | |
| Derechos de uso y otro inmovilizado intangible | | | | | | | | |
| Aplicaciones informáticas | | | | | | | | |
| TOTAL | - | - | | | | | - | |
| BENEFICIOS Y PÉRDIDAS DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE | FECHA | OPERACION (Venta, retiro, etc.) | VALOR CONTABLE BRUTO | AMORTIZACION ACUMULADA / DETERIORO DE VALOR | PRECIO DE VENTA | RESULTADO DE LA OPERACION | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | |

8. Arrendamiento y otras operaciones de naturaleza similar.

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Al cierre del ejercicio 2013 la Autoridad Portuaria no tiene suscritos contratos calificables como de arrendamiento financiero.

En las operaciones de arrendamiento operativo en las que la entidad actúa como arrendador, los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio que se devengan.

9. Instrumentos Financieros.

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y otros créditos, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal dado que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no se considera significativo.

En aplicación del principio de prudencia relativa, los instrumentos financieros tales como los anticipos y créditos al personal, las fianzas o depósitos recibidos o constituidos tanto a corto como a largo plazo, se valoraran por su valor nominal y no a valor razonable atendiendo así a las prácticas habituales del sector económico específico en el que actúan los Organismos Públicos, referidos a activos financieros sin riesgo a plazo similar.

A final del ejercicio, los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el tipo de interés contratado.

Actualmente, la Autoridad Portuaria de Huelva no cuenta con préstamos bancarios para la realización de inversiones o el desarrollo de su actividad.

9.1. Entre las Inversiones Financieras a largo plazo cabe destacar las siguientes:

A) Créditos a terceros.

Créditos al personal.

La composición de este epígrafe corresponde al siguiente detalle:

| | |
|----------------------|-------------|
| Préstamos concedidos | 119.800,00 |
| Amortizado | - 20.666,94 |
| Pendiente | 99.133,06 |
| Intereses | 2.057,87 |
| Cobrados | - 335,80 |
| Pendiente | 1.722,07 |

Por tanto el pendiente a 31 de diciembre de 2013 es 100.855,13€.

B) Administraciones Públicas. Subvenciones pendientes de cobro a largo plazo.

Las subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables, se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro.

Una subvención se considera no reintegrable cuando existe un acuerdo individualizado en concesión a favor de la Autoridad Portuaria, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la misma.

La entidad considera que las subvenciones oficiales de capital percibidas (Feder, Fondos Cohesión, etc.) cumplen con las condiciones exigidas para su calificación como reintegrables.

El programa operativo FEDER 2000-2006 de fondos, se rige por el Reglamento de la Comunidad Europea n.º 1260/1999 del Consejo del 21 de junio de 1999. A dicho programa se le aprobó una ayuda de 6.732.039€, equivalente a una inversión a realizar de 13.464.078€, siendo la tasa de cofinanciación del 50%,

Las obras objeto de cofinanciación fueron:

| Obras |
|---|
| Colector para canalización aguas residuales hasta E.D.A.R. |
| Acondicionamiento del Muelle Ingeniero Juan Gonzalo. Tratamiento de relleno. |
| Recuperación ambiental y acondicionamiento de la margen izquierda de la Ría del Odiel |

Dicha ayuda ha sido recibida en su totalidad, desglosada de la siguiente manera:

| Concepto | Importe |
|---|--------------|
| Ayuda total transferida | 6.660.211,00 |
| Compensación Programa Operativo Andalucía Objetivo(1994-1999) en 2011 | 106.458,00 |
| Ayuda total asignada | 6.766.669,00 |

En junio de 2013 se recibe la cantidad de 264.773,95€, lo que supone un ingreso de 34.630,00€ de más, que quedan en ingresos pendientes de aplicación a la espera de la correspondiente justificación por parte de Puertos del Estado.

En septiembre de 2013, el Organismo Público Puertos del Estado nos comunica que la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas da por cerrado el Programa Operativo y se inicia la obligación de conservar los documentos durante 3 años, desde el 18 de febrero de 2013, según art. 39(3) del Reglamento (CE) 1260/1999.

El actual programa FEDER 2007-2013 de fondos, se rige por el Reglamento 1083/06 de disposiciones generales FEDER y Cohesión y el Reglamento 1080/06 FEDER. Este programa comenzó con una cobertura de financiación del 65% y pasó al 80% habiendo recibido la Autoridad Portuaria de Huelva un total de 23.859.835,27 euros, relacionadas con tres obras ya finalizadas y otra en ejecución.

De este programa FEDER 2007-2013 se nos aprueba una ayuda de 30.000.000,00 euros, de los que se ha recibido el 79,53%, contando con unos anticipos cuenta de 2.250.000,00 euros.

Las obras subvencionadas del programa operativo 2007-2013 son:

| Obra | Estado |
|---|------------|
| Dragado entre la zona de reviro y Muelle I. J. Gonzalo (zona 8) | Finalizada |
| Nuevo campo de boyas frente recinto piloto | Finalizada |
| Ampliación sur Muelle Ingeniero Juan Gonzalo 1ª fase | Finalizada |
| Ampliación sur Muelle Ingeniero Juan Gonzalo 2ª fase | En curso |

En diciembre de 2013, la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, nos notifica la aprobación de nuestra candidatura como beneficiarios de Fondos Comunitarios FEDER del programa operativo de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores (POCTEFEX), siendo la ayuda aprobada de 428.571,75€.

La tasa de cofinanciación de dicho programa es del 75%, siendo el proyecto subvencionado las nuevas instalaciones de inspección fronteriza en el muelle Sur del puerto de Huelva.

El 27 de diciembre se emite Solicitud de Validación de gastos por importe de 407.982,30€, siendo aceptada en el Sistema Fondos 2007.

C) Otros activos financieros.

C1. Fianzas y depósitos constituidos.

El 25 de abril de 2013 se solicitó la baja del Puerto en la Fundación Laboral Escode, economato de empresas de Huelva, que desde hace años únicamente contaba con cuatro beneficiarios, sin que se hiciera uso alguno de los servicios del economato. La baja efectiva se realizó el 1 de octubre de 2013 y el importe de la baja fue de 28.180,81 € correspondiente a la participación del Puerto en dicha fundación.

Dentro de esta partida se contabilizan 5.260,98€ correspondientes a otras Fianzas y Depósitos constituidos, de los que 4.995,95€ corresponden a una fianza en el Ayuntamiento de Palos de la Frontera por obras realizadas en el Muelle Sur, que se mantiene retenida hasta que se resuelva el litigio de los impuestos locales.

C2. Imposiciones a largo plazo.

En este epígrafe se recogen las imposiciones a largo plazo, con un vencimiento superior a los doce meses, en entidades financieras y su composición es la siguiente.

| Apertura | Cancelación | Producto | Importe | Tipo | Liquidación |
|------------|-------------|-----------------------|----------------------|-------|-------------|
| 01/08/2013 | 31/07/2015 | Pagarés Banco | 3.500.134,09 | 3,54% | Vencimiento |
| 19/12/2013 | 19/12/2015 | Imposición Plazo Fijo | 10.000.000,00 | 2,60% | Trimestral |
| 19/12/2013 | 19/12/2015 | Imposición Plazo Fijo | 10.000.000,00 | 2,60% | Trimestral |
| 24/12/2013 | 24/12/2015 | Imposición Plazo Fijo | 6.000.000,00 | 2,60% | Trimestral |
| 31/12/2013 | 31/12/2015 | Imposición Plazo Fijo | 4.000.000,00 | 2,60% | Trimestral |
| 20/12/2013 | 19/01/2015 | Imposición Plazo Fijo | 10.000.000,00 | 2,77% | Trimestral |
| | | | 43.500.134,09 | | |

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la norma de valoración 9.^a del PGC, también se recoge la estimación de intereses devengados y no cobrados, a 31 de diciembre de 2013, concretamente los intereses del Banco Popular por un importe de 41.977,65€.

El resto de intereses devengados y no cobrados de otros productos financieros, se reflejan en el epígrafe de inversiones financieras a corto plazo dentro de otros activos financieros.

Inversiones financieras a largo plazo 2013.

Cuadro 10

| INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO | SALDO A 31-12-12 | ADICIONES DEL EJERCICIO (+) | CANCELACION ANTICIPADA (-) | TRASPASOS A CORTO PLAZO (-) | ENAJENACIÓN DE PARTICIPACIONES Y OTRAS (+) | PÉRDIDAS POR DETERIORO/ REVERSION (+/-) | ACTUALIZACIÓN FINANCIERA (+) | VARIACIÓN VALOR RAZONABLE (+/-) | AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR (+/-) | SALDO A 31-12-13 |
|---|-------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|--|---|------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|----------------------|
| Instrumentos de patrimonio | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| a) Participaciones a l.p. en otras partes vinculadas | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| b) Inversiones financieras a l.p. en instrumentos de patrimonio | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Créditos a terceros | - | 121.857,87 | (21.002,74) | - | - | - | - | - | - | 100.855,13 |
| a) Créditos a l.p. a otras partes vinculadas | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| b) Créditos a l.p. | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| c) Créditos a l.p. por enajenación de inmovilizado | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| d) Créditos a l.p. al personal | - | 121.857,87 | (21.002,74) | - | - | - | - | - | - | 100.855,13 |
| Adm. Públ., subvenciones oficiales, pendientes de cobro a l.p. | 230.143,95 | - | (230.143,95) | - | - | - | - | - | - | - |
| Otros activos financieros | 33.441,79 | 43.542.111,74 | (28.180,81) | - | - | - | - | - | - | 43.542.372,72 |
| a) Activos por derivados financieros a l.p. | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| b) Imposiciones a l.p. | 33.441,79 | 43.542.111,74 | (28.180,81) | - | - | - | - | - | - | 43.542.111,74 |
| c) Fianzas y depósitos constituidos a l.p. | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| TOTAL | 263.585,74 | 43.663.969,61 | (279.327,50) | - | - | - | - | - | - | 43.648.227,85 |

| DESEMBOLOS PENDIENTES DE INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO | SALDO A 31-12-12 | ADICIONES DEL EJERCICIO (+) | CANCELACION ANTICIPADA (-) | TRASPASOS A CORTO PLAZO (-) | ENAJENACIÓN DE PARTICIPACIONES Y OTRAS (+) | OTROS MOVIMIENTOS (+/-) | SALDO A 31-12-13 | |
|---|------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|--|-----------------------------|-------------------------|------------------|
| Instrumentos de patrimonio | - | - | - | - | - | - | - | |
| a) Participaciones a l.p. en otras partes vinculadas | - | - | - | - | - | - | - | |
| b) Inversiones financieras a l.p. en instrumentos de patrimonio | - | - | - | - | - | - | - | |
| TOTAL | - | - | - | - | - | - | - | |
| DETERIORO DE VALOR DE INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO | SALDO A 31-12-12 | DOTACIONES DETERIOROS (+) | REVERSIONES DETERIOROS (-) | APLICACIONES (-) | CANCELACION ANTICIPADA (-) | TRASPASOS A CORTO PLAZO (+) | OTROS MOVIMIENTOS (+/-) | SALDO A 31-12-13 |
| Créditos a terceros | - | - | - | - | - | - | - | - |
| a) Créditos a l.p. a otras partes vinculadas | - | - | - | - | - | - | - | - |
| b) Créditos a largo plazo | - | - | - | - | - | - | - | - |
| TOTAL | - | - | - | - | - | - | - | - |

9.2. Inversiones Financieras a Corto Plazo.

9.2.1. Otros activos financieros.

En este epígrafe se reflejan los valores representativos de las inversiones financieras a corto plazo.

Considerando que son inversiones no especulativas, mantenidas hasta su vencimiento, estas inversiones a 31 de diciembre de 2013 se valoran al precio de adquisición, el importe de 2.662.421,55 € corresponde a un bono estructurado de Bankia y los intereses devengados y no cobrados a 31 de diciembre de 2013 ascienden a 2.180,93 €

9.2.2. Intereses a corto plazo representativos de las inversiones.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la norma de valoración 9.^a del PGC, se recoge la estimación de intereses devengados y no cobrados, cuyo importe se detalla más abajo y asciende a 283.632,83 €.

| Fecha | Intereses | Importe |
|------------|-------------------------------------|-------------------|
| 31/12/2013 | Intereses c/p Imposición Plazo Fijo | 43.061,11 |
| 31/12/2013 | Intereses c/p Imposición Plazo Fijo | 44.800,00 |
| 31/12/2013 | Intereses c/p Imposición Plazo Fijo | 27.446,67 |
| 31/12/2013 | Intereses c/p Imposición Plazo Fijo | 44.800,00 |
| 31/12/2013 | Intereses c/p Imposición Plazo Fijo | 7.746,88 |
| 31/12/2013 | Intereses c/p Imposición Plazo Fijo | 15.625,00 |
| 31/12/2013 | Intereses c/p Imposición Plazo Fijo | 2.399,31 |
| 31/12/2013 | Intereses c/p Imposición Plazo Fijo | 8.895,83 |
| 31/12/2013 | Intereses c/p Imposición Plazo Fijo | 2.197,27 |
| 31/12/2013 | Intereses c/p Imposición Plazo Fijo | 7.403,14 |
| 31/12/2013 | Intereses c/p Imposición Plazo Fijo | 7.403,14 |
| 31/12/2013 | Intereses c/p Imposición Plazo Fijo | 2.600,55 |
| 31/12/2013 | Intereses c/p Imposición Plazo Fijo | 29.159,72 |
| 31/12/2013 | Intereses c/p Imposición Plazo Fijo | 1.223,33 |
| 31/12/2013 | Intereses c/p Imposición Plazo Fijo | 614,60 |
| 31/12/2013 | Intereses c/p Imposición Plazo Fijo | 200,20 |
| 31/12/2013 | Intereses c/p Imposición Plazo Fijo | 19.664,00 |
| 31/12/2013 | Intereses c/p Imposición Plazo Fijo | 8.347,95 |
| 31/12/2013 | Intereses c/p Imposición Plazo Fijo | 3.605,73 |
| 31/12/2013 | Intereses c/p Imposición Plazo Fijo | 1.897,76 |
| 31/12/2013 | Intereses c/p Imposición Plazo Fijo | 4.540,64 |
| | | 283.632,83 |

9.3. Tesorería y Otros Activos Líquidos Equivalentes.

En la sesión del Consejo de Administración del 11 de diciembre de 2013 se aprobó un Plan de Tesorería que contiene directrices para la gestión de la tesorería, contemplándose la previsión de las necesidades de tesorería y el control de los saldos en productos financieros.

El Real Decreto Legislativo 2/2011 en su art. 31.2 establece que la disponibilidad de los fondos corresponde mancomunadamente al Presidente y al Director.

9.3.1. Tesorería.

En esta partida se recoge la tesorería disponible en caja, cuentas corrientes o productos de disponibilidad inmediata, donde se ha mantenido hasta final de año unos tipos máximos de remuneración en cuenta corriente del 2% y 2,2%, que se ha situado por encima de la que el mercado ha venido aplicando a lo largo del ejercicio con carácter general.

A lo largo del año 2013 se fue disminuyendo la operativa a través de la caja física de la Autoridad Portuaria hasta su eliminación desde el día 1 de diciembre, por lo que toda gestión de cobros y pagos se han desviado a las entidades financieras.

El saldo a final del ejercicio en estos productos asciende a 10.285.488,08 €.

9.3.2. Otros activos líquidos equivalentes.

Se corresponde con inversiones en Imposiciones a Plazo Fijo por un importe de 60.861.000,00 €, entre las que permanecen remuneraciones destacadas por encima de la media del mercado a final del ejercicio, que tienen su vencimiento a principio del año 2014.

| Apertura | Cancelación | Producto | Importe | Tipo | Liquidación |
|------------|-------------|-----------------------|----------------------|-------|-------------|
| 15/04/2013 | 15/04/2014 | Imposición Plazo Fijo | 5.025.000,00 | 3,70% | Mensual |
| 15/04/2013 | 15/10/2014 | Imposición Plazo Fijo | 10.000.000,00 | 3,75% | Mensual |
| 25/06/2013 | 25/12/2014 | Imposición Plazo Fijo | 5.000.000,00 | 3,46% | Trimestral |
| 16/04/2013 | 16/10/2014 | Imposición Plazo Fijo | 6.100.000,00 | 3,75% | Mensual |
| 08/04/2013 | 08/04/2014 | Imposición Plazo Fijo | 1.900.000,00 | 3,11% | Mensual |
| 08/04/2013 | 08/04/2014 | Imposición Plazo Fijo | 1.000.000,00 | 3,11% | Mensual |
| 24/01/2013 | 23/01/2014 | Imposición Plazo Fijo | 1.000.000,00 | 4,60% | Vencimiento |
| 18/04/2013 | 18/04/2014 | Imposición Plazo Fijo | 2.000.000,00 | 3,20% | Vencimiento |
| 26/06/2013 | 26/06/2014 | Imposición Plazo Fijo | 1.790.000,00 | 3,00% | Vencimiento |
| 18/04/2013 | 18/04/2014 | Imposición Plazo Fijo | 2.000.000,00 | 3,20% | Vencimiento |
| 07/02/2013 | 07/02/2014 | Imposición Plazo Fijo | 1.000.000,00 | 3,25% | Vencimiento |
| 08/10/2012 | 08/04/2014 | Imposición Plazo Fijo | 2.020.000,00 | 3,90% | Trimestral |
| 31/12/2013 | 30/06/2014 | Imposición Plazo Fijo | 5.668.000,00 | 2,24% | Vencimiento |
| 16/04/2013 | 16/04/2014 | Imposición Plazo Fijo | 4.000.000,00 | 2,96% | Mensual |
| 05/04/2013 | 05/10/2014 | Imposición Plazo Fijo | 550.000,00 | 3,25% | Mensual |
| 24/01/2013 | 24/07/2014 | Imposición Plazo Fijo | 1.000.000,00 | 3,75% | Mensual |
| 30/01/2013 | 30/07/2014 | Imposición Plazo Fijo | 2.000.000,00 | 3,75% | Mensual |
| 06/02/2013 | 06/08/2014 | Imposición Plazo Fijo | 8.000.000,00 | 3,75% | Mensual |
| 03/04/2013 | 01/10/2014 | Imposición Plazo Fijo | 750.000,00 | 3,25% | Mensual |
| 03/06/2003 | Renovable | Imposición Plazo Fijo | 58.000,00 | 0,70% | Mensual |
| | | | 60.861.000,00 | | |

9.4. Fondos propios.

9.4.1. Patrimonio.

Durante 2013 no hay cambio en el patrimonio de la entidad, que asciende a 283.133.238,36 euros

9.4.2. Resultados acumulados.

Los movimientos de este epígrafe se recogen la nota 3 de esta memoria.

9.5. Deudores Comerciales y Otras Cuentas a Cobrar.

9.5.1. Clientes por ventas y prestaciones de servicio.

La composición de este epígrafe es como sigue:

| | |
|-----------|---------------|
| Cientes | 12.102.898,06 |
| Provisión | -3.687.324,11 |
| Neto | 8.415.573,95 |

Respecto a las provisiones de los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el principio general utilizado por la entidad y según el criterio de Puertos del Estado, es aplicar un criterio de máxima prudencia en la valoración de sus cuentas a cobrar, atendiendo a casos específicos en los que existen evidencias racionales de impago o litigios en curso, efectuando las correspondientes dotaciones para cubrir los riesgos de insolvencias.

En los casos de clientes por tasas portuarias y otros ingresos de carácter público, se dota el 50% cuando la antigüedad de la deuda con respecto a la finalización del plazo de ingreso en periodo voluntario se encuentra entre 12 y 24 meses, aplicándose un 100% en el caso de superar los 24 meses.

Cuando se trata de ingresos de carácter privado, se dota el 100% cuando excede seis meses de la fecha de vencimiento de las correspondientes facturas.

Siguiendo también criterios de Puertos del Estado, se dota al 100 % las deudas que han sido remitidas para su gestión en ejecutiva por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. También se dota al 100 % la deuda de aquellos clientes que están en la situación de administración concursal.

Con carácter general, se dota por referencia aquellas deudas de clientes con deuda previamente dotada.

| | |
|---|------------|
| Entre 0 y 6 meses: por referencias | 73.804,47 |
| Entre 6 y 24 meses normal y por referencias | 86.739,19 |
| Más de 24 meses | 160.197,85 |

| | |
|---|--------------|
| Clientes por tasas y sanciones en vía ejecutiva | 1.118.560,85 |
| Clientes en administración concursal | 2.248.021,95 |
| Total dotación | 3.687.324,11 |

9.5.2. Deudores varios.

Dentro de este epígrafe se recoge como partidas más significativas:

| | |
|------------------------------------|------------|
| Entrega de fondos a justificar | 3.985,40 |
| Créditos a corto plazo al personal | 47.507,60 |
| Exceso pagos sentencias | 146.635,03 |
| Total | 198.128,03 |

En el ejercicio 2013 se ha regularizado la deuda pendiente de préstamos al personal ajustándola a la deuda realmente exigible, debido a la existencia de préstamos antiguos con personal no exigibles por prescripción y cuyo valor asciende a 9.645,52 euros.

Destacamos la composición del saldo de “Exceso pagos sentencias”.

En 2011 se procedió a atender el pago de sentencias anulatorias de las tarifas T3 y en las liquidaciones de intereses se abonaron a los clientes importes superiores a los que correspondían. Durante 2012 se comunicó a los clientes que debían ingresar lo pagado en exceso y si no realizaban el ingreso, se les aplicaría en el pago futuro de otras sentencias que estaban pendientes de dotarse por parte de Puertos del Estado. El importe reclamado asciende a 146.635,03€ según el detalle adjunto y la aplicación se llevará a cabo en el ejercicio 2014 tras recibir de Puertos del Estado la dotación para el pago de nuevas sentencias.

| | Principal | Intereses |
|-----------------------|-----------------|-------------------|
| Marítima de Huelva | 3.000,00 | 12.284,97 |
| Bergé Marítima | | 20.654,58 |
| TYCSA | | 4.112,37 |
| Ership | | 101.034,99 |
| Naviera del Odiel | | 2.998,95 |
| Marítima Mediterráneo | | 2.549,17 |
| Total | 3.000,00 | 143.635,03 |

9.5.3. Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas.

La tarifa T3 se creó con el nombre de tarifa G-3 por la Ley 1/1966 de 28 de enero, de régimen financiero de los puertos españoles, por la prestación de “embarque, desembarque y transbordo”, quedando posteriormente afectada por la modificación

introducida por la Ley 18/1985 de 1 de julio, pasando a denominarse “mercancías y pasajeros”. El hecho de que ninguna de estas leyes fijara los tipos o importes de dichas tarifas, los cuales se establecían anualmente mediante Orden Ministerial, motivó numerosas reclamaciones y recursos al considerar los obligados al pago que se habían vulnerado el principio de reserva de Ley para el establecimiento de prestaciones patrimoniales de carácter público, vulneración que confirmó el Tribunal Supremo en varias sentencias y otros Tribunales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La Ley 27/1992 de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, estableció el carácter de precios privados de las tarifas exigidas por los servicios portuarios que prestan las Autoridades Portuarias, carácter que se mantiene en la Ley 62/1997 de 26 de diciembre que modificó parcialmente la Ley 27/1992.

La Audiencia Nacional mediante sentencia de fecha 26 de febrero de 1998 declaró la nulidad de las Órdenes Ministeriales de actualización de tarifas de 19 de abril de 1995 y 30 de enero de 1996, declarando la nulidad de las liquidaciones practicadas. Las Órdenes anuladas son anteriores a la Modificación de la Ley de puertos de 1997, que continúa otorgado el carácter de precios privados a las tarifas portuarias.

La Disposición Adicional trigésimo cuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social establece que, en los supuestos en que, por sentencias judiciales firmes, se declare la nulidad de las liquidaciones de tarifa por servicios portuarios efectivamente prestados por los usuarios serán nuevamente exigidas a los usuarios que hayan recibido los correspondientes servicios, sin perjuicio del cumplimiento y ejecución de las sentencias en sus propios términos. Así mismo, la Disposición Adicional séptima de la Ley 14/2000 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social establece que las Autoridades Portuarias podrán compensar el importe a pagar con los créditos que se ostenten contra el recurrente, y en particular, con los que deriven de la nueva liquidación.

Con fecha 20 de abril y 10 de mayo de 2005, el Tribunal Constitucional emitió sendas sentencias por las que declara inconstitucionales los apartados 1 y 2 del artículo 70 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, tanto en su redacción original en la Ley 27/1992, como en la redacción dada por la Ley 62/1997, respectivamente. En consecuencia, el régimen tarifario que reguló las tarifas por servicios portuarios durante los ejercicios 1993 a 2000 resultó anulado al considerar el Tribunal que estas tarifas constituyen prestaciones patrimoniales de carácter público que, en aplicación del principio de reserva de Ley, habían de ser regulares en sus elementos esenciales por leyes, y no por órdenes ministeriales como indicaban los apartados de la citada Ley 27/1992.

Ante esta circunstancia, que afecta al conjunto de las Autoridades Portuarias, con fecha 25 de diciembre de 2005, el Ente Público Puertos del Estado envió comunicado a todas las Autoridades Portuarias, en el que, por acuerdo del Consejo de Ministros se autorizaba la aplicación de un fondo de contingencia para atender el pago de intereses de demora derivados de sentencias anulatorias de liquidaciones de tarifas, practicadas por las Autoridades Portuarias.

Para la Autoridad Portuaria de Huelva se dotaron 4.768.145,17 euros para el pago de principales y 1.770.977,93 euros para el pago de intereses.

En el ejercicio 2013, por un nuevo acuerdo del Consejo de Ministros el 18 de octubre se aprobó la concesión de un nuevo crédito extraordinario (bloque IV), con cargo al Fondo de Contingencia de 2013 para atender el pago de sentencias judiciales firmes anulatorias de las liquidaciones por tarifas practicadas por varias Autoridades Portuarias, exclusivamente en lo que se refiere al pago de principales, asignando a la APH para el pago de sentencias de la T3 un total de 2.305.812,87 para principales, a los que habría que descontar un error numérico de 59,40 euros, quedando el importe en 2.305.753,47 euros.

Las peticiones para el pago de los intereses se atenderán con el remanente del suplemento de crédito aprobado con cargo al Fondo de Contingencia de 2005, correspondiendo a la Autoridad Portuaria de Huelva un total de 1.106.462,40 para intereses, a los que habría que añadir 67.921,57 euros devengados hasta el 18 de octubre de 2013.

| CONCEPTO | Dotado | Dotado |
|------------------|---------------------|---------------------|
| SENTENCIAS T3 | 1.160.752,94 | 1.096.698,36 |
| DIF. PRIMER PAGO | 52.367,61 | 9.764,04 |
| CEPSA | 1.092.692,32 | 0,00 |
| Error numérico | -59,40 | |
| TOTAL | 2.305.753,47 | 1.106.462,40 |

En la partida dotada para el pago de principales, se encuentra el importe que se devolvió a la Compañía Española de Petróleo, SA (CEPSA) tras el acuerdo alcanzado a finales de 2012 y que se satisfizo mediante la compensación de las cantidades que CEPSA tenía que abonar a la Autoridad Portuaria por las liquidaciones de tasas y otros conceptos que les fueron girados a partir de la firma del acuerdo.

El importe total asciende a 3.480.196,84 euros, que fueron ingresados en la cuenta corriente de la Autoridad Portuaria el 31 de enero de 2014.

9.5.4. Otros créditos con administraciones públicas.

La composición de este epígrafe es:

| | |
|-----------------------------------|-------------------|
| Hacienda Pública, Deudora por IVA | 152.224,47 |
| Hacienda Pública IVA Soportado | 828.508,23 |
| Total | 980.732,70 |

Con fecha 31 de octubre de 2012 entró en vigor la Ley 7/2012 donde se modificaba el artículo 84 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, por la que se añadió una letra f) al número 2º del apartado Uno, afectando a la modalidad de IVA de inversión del sujeto pasivo relativo entre otros a los contratos de obras, por lo que el importe a devolver del IVA se ha reducido respecto a los importes más elevados de ejercicios anteriores.

9.6. Deudores Comerciales No Corrientes.

Este epígrafe recoge la cuenta participativa de Fertilizantes Españoles, S.A. por un importe de 22.992,25€ cuyas características y regímenes son los descritos en la estipulación 5.^a del convenio de acreedores aprobado y el contenido del acuerdo adoptado por la comisión de seguimiento de dicho convenio, en su reunión de 8 de octubre de 1993, por el que Fertiberia, S.A. quedó obligada de forma irrevocable al pago del 15% de sus resultados positivos a los titulares de cuentas participativas, durante 2013 se recibieron 7.773,08€. El histórico de deuda ascendía a 112.906,26€, de los que hasta el 31 de diciembre de 2013 ha cobrado la cantidad de 89.914,01€, siendo el saldo final pendiente a 31 de diciembre de 2013 la cantidad de 22.992,25€.

Otros activos no corrientes 2013

Cuadro 11

| VII. DEUDORES COMERCIALES NO CORRIENTES | SALDO A 31-12-12 | ADICIONES DEL EJERCICIO (+) | DETERIORO DE VALOR (-) | ACTUALIZACIÓN FINANCIERA (+) | CANCELACIÓN Y TRASPASO A C/P (-) | SALDO A 31-12-13 |
|---|---------------------|--------------------------------|---------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| Cientes a cobrar a largo plazo | 30.765,33 | | | | (7.773,08) | 22.992,25 |
| Deterioro de valor de créditos por operac. comerc. a l.p. | 30.765,33 | | | | (7.773,08) | 22.992,25 |
| TOTAL SALDO NETO | - | - | - | - | - | - |

Esta deuda se encuentra totalmente provisionada.

9.7. Deudas a largo plazo.

Este epígrafe recoge las fianzas depositadas en metálico a favor de la Autoridad Portuaria y que ascienden a 1.068.936,55€.

Sus movimientos se reflejan en el siguiente cuadro.

Otros pasivos no corrientes 2013.

Cuadro 12

| II. DEUDAS A LARGO PLAZO | SALDO A 31-12-12 | ADICIONES DE EJERCICIO (+) | CANCELACIÓN ANTICIPADA (-) | TRASPASOS A CORTO PLAZO (-) | VARIACIÓN VALOR RAZONABLE (+/-) | AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR (+/-) | ACTUALIZACIÓN FINANCIERA (+) | SALDO A 31-12-13 |
|---|-------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|---|-----------------------------------|------------------------------|---------------------|
| | | | | | | | | |
| Deudas con entidades de crédito | | | | | | | | |
| Proveedores de inmovilizado a largo plazo | | | | | | | | |
| Otras deudas | 1.106.625,14 | 163.814,08 | (201.502,67) | - | - | - | - | 1.068.936,55 |
| a) Otras deudas a l.p., otras partes vinculadas | | | | | | | | |
| b) Deudas a largo plazo | | | | | | | | |
| c) Deudas a l.p. por subvenciones susceptibles de reintegro | | | | | | | | |
| d) Acreedores por arrendamiento financiero a l.p. | | | | | | | | |
| e) Pasivos por derivados financieros a l.p. | | | | | | | | |
| f) Fianzas, depósitos y garantías recibidos a largo plazo | 1.106.625,14 | 163.814,08 | (201.502,67) | - | - | - | - | 1.068.936,55 |
| TOTAL | 1.106.625,14 | 163.814,08 | (201.502,67) | - | - | - | - | 1.068.936,55 |
| III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO | SALDO A 31-12-12 | ADICIONES DE EJERCICIO (+) | CANCELACIÓN ANTICIPADA (-) | TRASPASOS A CORTO PLAZO (-) | ACTUALIZACIÓN FINANCIERA (+) | SALDO A 31-12-13 | | |
| Deudas por préstamos recibidos | | | | | | | | |
| Otras deudas a largo plazo | | | | | | | | |
| TOTAL | - | - | - | - | - | - | | |
| IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO | SALDO A 31-12-12 | ADICIONES DE EJERCICIO (+) | CANCELACIÓN ANTICIPADA (-) | APLICACIÓN AL RESULTADO (-) | CANCELACIÓN Y TRASPASO A C/P (-) | SALDO A 31-12-13 | | |
| | | Pérdidas y Ganancias | | | | | | |
| | | Patrimonio | | | | | | |
| TOTAL | | (63.372,59) | | | | (63.372,59) | | |
| V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO | SALDO A 31-12-12 | ADICIONES DE EJERCICIO (+) | TRASPASO AL RESULTADO (-) | BAJAS (-) | ACTUALIZACIÓN FINANCIERA (+) | SALDO A 31-12-13 | | |
| (Anticipos recibidos por ventas o prestac. de servicios a l.p.) | | | | | | | | |
| Tasas anticipadas | | | | | | | | |
| Importes adicionales a las tasas anticipadas | | | | | | | | |
| TOTAL | - | - | - | - | - | - | | |

9.8. Deudas a corto plazo.

La partida principal de este epígrafe lo forma la deuda con las empresas contratistas que están realizando las obras del Plan de Inversiones de la Autoridad Portuaria y en menor medida las partidas pendientes de aplicación y las fianzas y depósitos recibidos a corto plazo.

| | |
|-----------------------------------|---------------|
| Proveedores de Inmovilizado | 2.281.077,34€ |
| Partidas Pendientes de Aplicación | 131.713,12€ |
| Fianzas y depósitos recibidos | 72.551,58€ |
| | 2.485.342,04€ |

9.9. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.

La partida principal de este epígrafe lo forma la deuda con proveedores y acreedores, así como las deudas con los organismos públicos.

| | |
|---|---------------|
| Acreedores y otras cuentas a pagar | 3.155.126,77€ |
| Hacienda Pública. Acreedor por diversos conceptos | 520.468,22€ |
| Hacienda Pública IVA repercutido | 705.685,04€ |
| Organismos Seguridad Social | 177.731,73€ |
| Total | 4.559.011,76€ |

El desglose de acreedores y otras cuentas a pagar es:

| | |
|--|--------------|
| Proveedores | 1.579.523,24 |
| Proveedores pendiente recibir facturas | 853.291,02 |
| Acreedores personal | 299.984,25 |
| Devolución de ingresos indebidos | 349.615,02 |
| Otros acreedores | 72.713,24 |
| Total | 3.155.126,77 |

El detalle de Hacienda Pública acreedora por diversos conceptos es el siguiente:

| Concepto | Importe |
|-----------------------------------|------------|
| I.R.P.F. | 92.176,94 |
| Estimación Impuesto de Sociedades | 428.291,28 |
| Total | 520.468,22 |

Por otro lado, los importes de Hacienda Pública IVA repercutido y de Organismos Seguridad Social, corresponde al mes de diciembre de 2013.

10. Existencias.

Están valoradas al precio de adquisición, siendo éste el consignado en factura, más todos los gastos adicionales que produzcan, hasta que la mercancía se halle en almacén, tales como transportes, aduanas, seguros, etc., menos el importe en concepto

de IVA. Tratándose de fabricación propia se computan las materias primas, consumo, manos de obra, etc.

El procedimiento de valoración empleado por la Entidad es el precio medio ponderado. Su saldo a 31 de diciembre de 2013 asciende a 289.877,39€.

11. Moneda extranjera.

La moneda utilizada por la Autoridad Portuaria es el euro y no ha realizado operaciones comerciales en moneda extranjera, se ha utilizado en algún cambio puntual para viajar al extranjero, en cuyo caso se compró y vendió según el tipo de cambio vigente en la fecha de la operación.

12. Situación Fiscal.

De acuerdo con la interpretación realizada por la Dirección General de Tributos en consulta de fecha 31 de octubre de 2001, las autoridades Portuarias son entidades sin ánimo de lucro y por tanto, les resulta de aplicación el régimen de entidades parcialmente exentas de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, al no tener naturaleza empresarial y constituir su objeto social la consecución de fines de interés general.

La Ley 24/2001, de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, incluye entre sus disposiciones la que considera a las Autoridades Portuarias como entidades parciales exentas del impuesto de sociedades.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Autoridad Portuaria ha venido realizando el cálculo del impuesto sobre sociedades en función del resultado considerado como no exento sin considerar la aplicación de la contabilidad analítica.

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Aplicando la información obtenida de la contabilidad analítica, sobre la base del manual y criterios establecidos por Puertos del Estado, en el año 2012 se presentó una liquidación complementaria de la declaración correspondiente al ejercicio 2011 y desde entonces, se ha aplicado el mismo criterio para la declaración del ejercicio 2012 y pagos a cuenta del 2013. El 1 de julio de 2013 se realizó una solicitud de rectificación y devolución de ingresos indebidos correspondiente a las liquidaciones presentadas de los ejercicios 2008, 2009 y 2010, por importe total de 625.249,91 euros. Con fecha 10 de febrero de 2014 se ha recibido de la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de Andalucía una propuesta de resolución donde se acepta parcialmente la solicitud presentada, dejando pendiente una serie de deducciones que podrán aplicarse en liquidaciones posteriores, reconociendo la devolución por un importe de 599.984,34€ y refrendando de esa manera el nuevo criterio aplicado desde la declaración complementaria del ejercicio 2011.

| 2008 | 2009 | 2010 |
|------------|------------|-------------|
| 42.987,45€ | 64.510,12€ | 492.486,77€ |

La Estimación del Impuesto de sociedades de 2013 parte del resultado contable al que se le practican los ajustes fiscales correspondientes, principalmente, como aumentos en la base imponible sería el gasto no deducible debido al régimen de entidad parcialmente exenta y a la amortización no deducible establecida en la Ley 16/2012 y como disminuciones en la base imponible, los ingresos exentos debido al régimen de entidad parcialmente exenta, así como el ajuste que corresponde al propio gasto contabilizado por impuesto de sociedades.

Estos cálculos nos llevarían a una base imponible estimada de 4.547.750,14 a la que aplicaríamos el tipo de gravamen del 25% y obtendríamos una cuota íntegra de 1.136.937,53 euros, principalmente debido a la tributación total a la que se someten los ingresos financieros.

Con efectos desde el pasado día 1 de enero de 2013 se ha introducido una importante novedad a efectos del Impuesto sobre Sociedades, a través de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, mediante la que se limita en un 30 por ciento la deducibilidad fiscal de las amortizaciones durante los períodos 2013 y 2014, por lo que en este ejercicio corresponde un importe de 63.372,59 euros, correspondiente al 25% de la estimación de la amortización no deducible en 2013.

Por otra parte, el 3 de octubre de 2013, la Agencia Tributaria inició actuaciones de comprobación e inspección de IVA de los años 2009 a 2012, proceso que está pendiente de resolución.

Como se indica en la nota 14 de esta memoria, se ha tenido en cuenta una provisión por BICE de los ayuntamientos de Huelva y Palos de la Frontera, aunque se está tratando de llegar a un acuerdo con ambos ayuntamientos para resolver el conflicto planteado.

El motivo de esta provisión son las reclamaciones que la Autoridad Portuaria mantiene con los Excelentísimos Ayuntamientos de Huelva y Palos de la Frontera al interpretar que se encuentra exenta del pago de dicho impuesto para ciertos bienes, apoyando su postura en algunas resoluciones que le han sido favorables, aunque también las ha habido en contra. Adicionalmente, se han interpuesto reclamaciones por entender que existen diferencias entre los valores catastrales asignados a las propiedades de la Autoridad Portuaria y los valores que la Autoridad Portuaria estima como base para dicho impuesto.

13. Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Las diferentes partidas de ingresos y gastos se detallan en los siguientes cuadros:

13.1. Otros Ingresos de Negocio y Otros Ingresos de Gestión.

Cuadro 13

| INGRESOS POR TASAS PORTUARIAS | 31-12-13 | 31-12-12 |
|---|----------------------|----------------------|
| a) Tasa de ocupación | 8.917.065,03 | 9.188.173,00 |
| b) Tasas de utilización | 23.893.474,40 | 26.008.199,40 |
| 1. Tasa del buque (T1) | 8.203.618,86 | 8.830.767,84 |
| 2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo (T5) | 26.881,28 | 11.692,93 |
| 3. Tasa del pasaje (T2) | 72.410,13 | 85.772,04 |
| 4. Tasa de la mercancía (T3) | 15.393.380,25 | 16.789.466,96 |
| 5. Tasa de la pesca fresca (T4) | 35.585,41 | 37.620,39 |
| 6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito (T6) | 161.598,47 | 252.879,24 |
| c) Tasa de actividad | 4.595.722,17 | 5.255.690,46 |
| d) Tasa de ayudas a la navegación | 263.548,89 | 235.404,17 |
| TOTAL INGRESOS POR TASAS PORTUARIAS | 37.669.810,49 | 40.687.467,03 |
| OTROS INGRESOS DE NEGOCIO | 31-12-13 | 31-12-12 |
| Importes adicionales a la tasa de ocupación | 265.044,16 | 252.596,33 |
| Importes adicionales a la tasa de actividad | | |
| Tarifas por servicios comerciales | 1.964.833,46 | 2.028.433,16 |
| Tarifas por servicios portuarios básicos | | |
| Tarifas por la no utilización del servicio recepción desechos buques | | |
| Tarifas por el servicio de recepción de desechos generados por buques | 990.458,15 | 1.097.907,60 |
| Canon por utilización de líneas ferrov. y canon por utilizac. de estaciones y otras inst. | | |
| TOTAL OTROS INGRESOS DE NEGOCIO | 3.220.335,77 | 3.378.937,09 |
| INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE | 31-12-13 | 31-12-12 |
| Ingresos por tráfico mínimos | | |
| Ingresos por arrendamientos | 1.058.755,99 | 824.008,59 |
| Ingresos por servicios al personal | 17.587,52 | 12.763,24 |
| Ingresos por indemnizaciones | 76.806,06 | 16.458,76 |
| Reglamento de policía | 3.132,00 | 1.660,00 |
| Varios | 6.035,47 | 43.553,35 |
| Servicios no tarifarios | 153.907,97 | 81.678,06 |
| Externalización poliza | 47.876,89 | |
| Venta chatarra | 27.872,95 | |
| TOTAL INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE | 1.391.974,85 | 980.122,00 |

13.2. Otros Servicios Exteriores y Otros Gastos de Gestión.

Se detallan en los siguientes cuadros:

Cuadro 14

| OTROS SERVICIOS EXTERIORES | 31-12-13 | 31-12-12 |
|--|---------------------|---------------------|
| Gastos de publicidad, propaganda, relaciones públicas, anuncios, ferias, congresos, etc. | 304.694,76 | 243.997,99 |
| Gastos de limpieza | 1.125.720,17 | 1.426.007,32 |
| Dietas y gastos de viaje (gasolina, autopista, aparcamientos, peajes, etc.) | 92.027,15 | 43.229,79 |
| Comunicaciones (teléfono, fax, mensajería, correo, Internet, Portel, etc.) | 133.796,70 | 166.395,90 |
| Material de oficina y material informático no inventariable | 49.798,21 | 81.264,23 |
| Primas de seguros, primer riesgo, incendios, automóviles, responsabilidad civil, etc. | 78.992,70 | 49.994,15 |
| Arrendamientos y gastos de comunidad | 37.381,61 | 72.963,73 |
| Gastos de seguridad, prevención y extinción de incendios, etc. | 39.987,72 | 207.488,00 |
| Gastos de investigación y desarrollo | | |
| Publicaciones y suscripciones; libros, prensa, revistas, memoria, etc. | 35.723,48 | 39.361,71 |
| Servicios bancarios y similares | 4.894,31 | 1.682,45 |
| Gastos de gestión de cobro | | |
| Transportes | | |
| Gastos ferroviarios/convenios ADIF y RENFE | | |
| TOTAL OTROS SERVICIOS EXTERIORES | 1.903.016,81 | 2.332.385,27 |

| OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE | 31-12-13 | 31-12-12 |
|--|-------------------|---------------------|
| Dietas por asistencia a Consejos de Administración (no personal) | 36.000,00 | 37.500,00 |
| Otras pérdidas en gestión corriente | 70.120,90 | 121.241,98 |
| Gastos de gestión de cobro de deudas en vía de apremio | 42.632,77 | 42.516,44 |
| Adquisiciones de inmovilizado no inventariable | 38.901,86 | 514,00 |
| Subvenciones, donaciones y legados otorgados: | 689.863,02 | 818.248,37 |
| <i>Subvenciones, donaciones y legados otorgados:</i> | 689.863,02 | 818.248,37 |
| Cuotas asociación | 38.134,66 | |
| Indemnizaciones daños y perjuicios | 29.622,82 | |
| TOTAL OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE | 945.276,03 | 1.020.020,79 |

| | | |
|--|-------------------|-------------------|
| Reparaciones y conservación. Recogida de desechos generados por buques. | 469.938,98 | 472.689,28 |
|--|-------------------|-------------------|

13.3. Ingresos y Gastos Financieros e Ingresos y Gastos Excepcionales.

Se detallan en los siguientes cuadros.

Cuadro 15

| INGRESOS EXCEPCIONALES | 31-12-13 | 31-12-12 |
|--|---------------------|------------------|
| Ingresos de Puertos del Estado para el pago de principales por litigios tarifarios | 3.376.282,24 | |
| Exceso provisión principales litigios tarifarios | | 83.962,98 |
| Ajuste acreedores por sentencias firmes (principales) | | |
| | | |
| | | |
| TOTAL INGRESOS EXCEPCIONALES | 3.376.282,24 | 83.962,98 |

| GASTOS EXCEPCIONALES | 31-12-13 | 31-12-12 |
|--|---------------------|-----------------|
| Dotación provisión principales litigios tarifarios | 1.538.213,53 | |
| Pago principales litigios tarifarios no provisionados | | |
| Ajuste acreedores por sentencias firmes (principales) | | |
| Devolución/Ajuste ingresos de Puertos del Estado para el pago de principales litigios tarifarios | | |
| | | |
| TOTAL GASTOS EXCEPCIONALES | 1.538.213,53 | - |

Cuadro 16

| INGRESOS FINANCIEROS | 31-12-13 | 31-12-12 |
|---|---------------------|---------------------|
| Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos) | | |
| Ingresos de Puertos del Estado para el pago de intereses de demora por litigios tarifarios | 1.106.462,42 | |
| Ingresos de valores representativos de deuda (obligaciones, bonos, etc.) | 2.180,93 | 1.096.337,94 |
| Ingresos de créditos concedidos | 2.057,87 | |
| Exceso provisión intereses demora litigios tarif. y excesos intereses acreed. sentencias firmes | 1.010.610,46 | |
| Traspaso al resultado de ingresos diferidos por intereses subvencionados | | |
| Ingresos por actualización financiera de cuentas a cobrar a largo plazo | | |
| Incorporación al activo de gastos financieros | | |
| Intereses bancarios (cuentas corrientes, depósitos a plazo, imposiciones, etc) | 4.012.297,77 | 1.264.384,62 |
| Ingresos por intereses de demora facturados | 15.181,75 | 5.081,46 |
| A.E.A.T. | 91.249,95 | |
| Exceso pago intereses | 9.783,47 | |
| TOTAL INGRESOS FINANCIEROS | 6.249.824,62 | 2.365.804,02 |

| GASTOS FINANCIEROS | 31-12-13 | 31-12-12 |
|---|---------------------|-------------------|
| Intereses de deudas con entidades de crédito | | |
| Dotación provisión intereses demora litigios tarif. y dotación intereses acreedores sent. firmes | 1.323.281,87 | |
| Pago de intereses de demora por litigios tarifarios no provisionados | | |
| Gastos financieros por actualización de provisiones y de acreedores por sentencias firmes | | 625.337,50 |
| Intereses de deudas, otras empresas | | |
| Gastos por actualización financiera de cuentas a pagar a l.p. y periodificaciones a l.p. | | |
| Comisiones por avales depositados | | |
| Devolución/Ajuste ingresos de Puertos del Estado para el pago de intereses demora litigios tarif. | 451,76 | 1.030,21 |
| Ajuste Intereses Sentencias | 46.155,61 | |
| TOTAL GASTOS FINANCIEROS | 1.369.889,24 | 626.367,71 |

Siguiendo el principio de devengo del PGC se han contabilizado intereses devengados y no cobrados, dichos intereses se reflejan en las notas 9.1/C2 y 9.2.2 de esta memoria.

Dentro de las partidas de gastos se incluye la aportación a Puertos del Estado que establece la Ley de Puertos en su artículo 19.1.b y que suponen el 4% de los ingresos devengados en concepto de tasas, que en 2013 han supuesto 1.627.498,68 euros.

Igualmente se recogen las partidas recibidas y aportadas correspondientes al Fondo de Compensación Interportuario, como instrumento de retribución de recursos del sistema portuario estatal. Dicho Fondo, que es administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo creado a tal efecto, se dota anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho organismo.

Las aportaciones a dicho Fondo se determinan a través de la aplicación de índices o fórmulas que incorporan como variables, indicadores o conceptos económicos vinculados a la gestión de las Autoridades Portuarias, registrándose en la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio como gasto (Fondo aportado) y/o ingreso (Fondo recibido), que en el ejercicio 2013 supusieron 82.000,00 euros y 1.328.000,00 euros respectivamente.

14. Provisiones y contingencias.

14.1. Provisiones y contingencias a largo plazo.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones.

En el epígrafe provisión para impuestos, cuyos movimientos en 2013 se recogen en el cuadro 17, corresponden al BICE de los excelentísimos ayuntamientos de Huelva y Palos de la Frontera indicados en el punto 12.

El detalle por ayuntamiento y año es el siguiente:

| | |
|--------------------------|----------------------|
| Ayuntamiento de Huelva | |
| Anterior 2010 | 1.162.755,42 |
| 2011 | 312.504,60 |
| 2012 | 651.660,93 |
| 2013 | 757.497,85 |
| Total | 2.884.418,80 |
| Ayuntamiento de Palos | |
| Anterior 2010 | 5.116.385,47 |
| 2011 | 1.282.126,77 |
| 2012 | 1.269.928,27 |
| 2013 | 1.299.160,38 |
| Total | 8.967.600,89 |
| Ayuntamiento de Ayamonte | |
| 2012 | 113,90 |
| Aplicado 2013 | -2.305.866,52 |
| Total provisión | 9.546.267,07 |

La partida de 113,90 euros con el Ayuntamiento de Ayamonte se trata de una tasa de residuos de una antigua propiedad de la Autoridad Portuaria que se recurrió en su día y se ha resuelto a favor de la entidad y se contabilizará en 2014.

Del total de provisión a 31 de diciembre de 2013, la cantidad de 6.279.140,89€ se llevaron a Resultados Acumulados en 2011 al considerar las recomendaciones de la Intervención General de la Administración del Estado.

Los movimientos habidos en 2013 se reflejan en el cuadro de la página siguiente, donde destaca el pago realizado al Excelentísimo Ayuntamiento de Palos por los impuestos de los años 2007 y 2008 y la dotación por los impuestos recurridos correspondientes al ejercicio 2013.

Cuadro 17

| I. PROVISIONES A LARGO PLAZO | SALDO A 31-12-12 | IMPUTACIÓN A RESULTADOS DEL EJERCICIO | | APLICACIONES (-) | TRASPASOS A/DE CORTO PLAZO (-/+) | ACTUALIZACIÓN FINANCIERA (+) | SALDO A 31-12-13 |
|---|---------------------|--|-------------|-----------------------|-------------------------------------|---------------------------------|---------------------|
| | | DOTACIONES (+) | EXCESOS (-) | | | | |
| Provisión para retribuciones a largo plazo al personal | | | | | | | - |
| Provisión para impuestos | 9.795.475,36 | 2.056.658,23 | | (2.305.866,52) | | | 9.546.267,07 |
| Provisión para responsabilidades | - | - | - | - | - | - | - |
| a) Litigios tarifarios por sentencias Tribunal Constitucional | - | - | - | - | - | - | - |
| <i>Principales</i> | | | | | | | - |
| <i>Intereses de demora</i> | | | | | | | - |
| b) Otros litigios tarifas/tasas (principales e intereses) | | | | | | | |
| c) Otras responsabilidades | | | | | | | |
| Provisión por desmantelam., retiro o rehabilitac. del inmov. | | | | | | | - |
| Provisión para actuaciones medioambientales | | | | | | | - |
| TOTAL | 9.795.475,36 | 2.056.658,23 | - | (2.305.866,52) | - | - | 9.546.267,07 |

En las aplicaciones realizadas en 2013 se han considerado erróneamente un importe de 701.575,15 euros que correspondían a una cantidad abonada a cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento de Palos de la Frontera en el año 2006 y que se encontraba en la partida de entregas a justificar. En el ejercicio 2014 se realizará el asiento correspondiente para volver las partidas a su valor real, sin que se hayan producido efectos en la cuenta de resultados, habiendo afectado únicamente al balance entre las partidas de deudores varios y otras provisiones a largo plazo.

14.2. Provisiones a corto plazo.

En cuanto a las provisiones a corto plazo cabe destacar la dotación efectuada para cubrir las futuras contingencias de indemnizaciones para dos ex-empleados por importe de 606.873,38 €, así mismo se hace una provisión para dragados de mantenimiento por 651.829,74€, proveniente de una previsión realizada en el ejercicio 2012 y que no se terminó de realizar.

Iberdrola, S.A. ha recurrido distintas liquidaciones emitidas a Enagas, S.A. como sujeto pasivo sustituto, alegando la aplicación improcedente del derecho de opción, que le fue reconocido a favor de Enagas SA, en relación con las tasas de su concesión y cuyo importe total recurrido asciende a 2.640.703,81€. En el caso de estimación del recurso, a la Autoridad Portuaria le afectaría sólo a una parte del importe recurrido, ya que se generaría una reducción en la tasa de la mercancía liquidada y un aumento en la tasa de actividad, por lo que se ha estimado una provisión de 314.933,99€ tras aplicar el porcentaje supondría sobre toda la facturación realizada a ENAGAS en el periodo al que pertenecen las facturas recurridas.

Los movimientos habidos se detallan en el siguiente cuadro:

Provisiones a corto plazo y acreedores por sentencias firmes 2013.

Cuadro 18

| CONCEPTO | SALDO A 31-12-12 | DOTACIONES / ALTAS (+) | EXCESOS / BAJAS (-) | APLICACIONES / PAGOS (-) | SALDO A 31-12-13 |
|--|---------------------|------------------------------|---------------------------|--------------------------------|---------------------|
| Provisiones a corto plazo | 2.864.324,68 | 3.517.401,30 | (2.081.079,83) | (181.247,63) | 4.119.398,52 |
| a) Provisión corto plazo por litigios tarifarios | 2.257.451,30 | 2.861.495,40 | (2.081.079,83) | (176.371,47) | 2.861.495,40 |
| <i>Principales</i> | 1.160.752,94 | 1.538.213,53 | (1.070.469,37) | (90.283,57) | 1.538.213,53 |
| <i>Intereses de demora</i> | 1.096.698,36 | 1.323.281,87 | (1.010.610,46) | (86.087,90) | 1.323.281,87 |
| a) Otras provisiones a c.p. | 606.873,38 | 655.905,90 | | (4.876,16) | 1.257.903,12 |
| Acreedores por sentencias firmes | - | - | - | - | - |
| <i>Principales</i> | | | | | - |
| <i>Intereses de demora</i> | | | | | - |

15. Información Sobre Medio Ambiente.

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Autoridad Portuaria, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

Dada la ubicación del Puerto de Huelva en una zona de especial interés medioambiental, la Entidad cuenta con personal cualificado para el control medioambiental en la actividad que se desarrolla en la Autoridad Portuaria, por lo que gran parte de la inversión realizada durante el ejercicio 2013, así como parte del inmovilizado, tiene connotaciones medioambientales.

Igualmente, se lleva a cabo una labor de concienciación entre los usuarios de las instalaciones para llevar a cabo las actividades con respeto al medio ambiente, para lo que se ha confeccionado y promueve entre los usuarios un convenio de medioambiente.

16. Retribuciones a largo plazo al personal.

La APH no ha contemplado ningún tipo de remuneración a largo plazo al personal.

Sobre la base de lo establecido en el artículo 52 del segundo Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, en los últimos años se hicieron aportaciones a un plan de pensiones para los trabajadores, habiéndose suspendido las mismas con la entrada en vigor del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria financiera para la corrección del déficit público.

17. Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio.

En el Plan General de Contabilidad se consideran transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio aquéllas que, a cambio de recibir bienes o servicios, sean liquidadas con instrumentos de patrimonio propio (acciones) o con opciones sobre las acciones o derechos de revalorización de las mismas. La APH no efectúa este tipo de operaciones.

18. Subvenciones, donaciones y legados.

La información sobre las subvenciones recibidas por la Autoridad Portuaria, ya comentadas en el apartado 9.1.B, que forman parte del patrimonio neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias, se reflejan en el siguiente cuadro:

Subvenciones, donaciones y legados recibidos 2013.

Cuadro 19

| CONCEPTO | SALDO A 31-12-12 | IMPORTE DEVENGADO EN EL EJERCICIO (+) | IMPORTE TRASPASADO AL RESULTADO DEL EJERCICIO (-) | SALDO A 31-12-13 |
|--|----------------------|---|--|----------------------|
| Feder M.C.A. 89/93 | | | | - |
| Feder M.C.A. 94/99 | 1.548.734,65 | | | 1.548.734,65 |
| Feder M.C.A. 00/06 | 4.751.775,76 | | (417.912,36) | 4.333.863,40 |
| Fondos de Cohesión 00/06 | | | | - |
| Feder M.C.A. 07/13 | 23.372.801,47 | - | (148.973,88) | 23.223.827,59 |
| | 23.372.801,47 | | (148.973,88) | 23.223.827,59 |
| Fondos de Cohesión 07/13 | - | - | - | - |
| | | | | - |
| Feoga, Ifop | - | - | - | - |
| | | | | - |
| Otras subvenciones de capital | 552.594,51 | - | (17.718,48) | 534.876,03 |
| FUNDACION PñE Cochera de locomotoras (01 y 02) | 109.833,27 | | (4.335,48) | 105.497,79 |
| LIFE 02 ENV/E/000274. Proyecto HADA (04) | | | | |
| Catalogación archivo Puertos del Estado | 442.761,24 | | (13.383,00) | 429.378,24 |
| | | | | |
| Donaciones y legados de capital | - | - | - | - |
| | | | | - |
| TOTAL SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL | 30.225.906,39 | | (584.604,72) | 29.641.301,67 |
| | | | | |
| Otras subvenciones, donaciones y legados | | | | - |
| Ingresos diferidos por intereses subvencionados | | | | - |
| TOTAL OTRAS SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS | - | - | - | - |
| | | | | |
| TOTAL INGRESOS POR REVERSIÓN DE CONCESIONES | 8.824.359,63 | 583.167,27 | (641.746,27) | 8.765.780,63 |
| | | | | |
| TOTAL SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS | 39.050.266,02 | 583.167,27 | (1.226.350,99) | 38.407.082,30 |

19. Combinaciones de negocios.

Dando cumplimiento a la declaración del Marco Conceptual (en la contabilización de las operaciones se atenderá a su realidad económica y no a su forma jurídica), la norma de registro y valoración 19.^a define las combinaciones como transacciones y otros sucesos que dan lugar a la toma de control sobre uno o más negocios sean cuales sean las vías legales por las que dicho control se obtenga. Ello incluye los casos en los que el control se adquiere como resultado de un hecho que no es una operación en la que se vea envuelta la entidad informante (por ejemplo, una compra de autocartera efectuada por una sociedad participada, o la obtención de pérdidas por parte de una sociedad en la que se tiene una inversión significativa en acciones sin derecho de voto) o a resultas de una operación o acuerdo que no exige inversión adicional por parte de la tenedora (obtención de control mediante acuerdos contractuales o cláusulas estatutarias). Negocio y control son, pues, los elementos fundamentales de la definición aportada en el PGC 07. La APH no ha efectuado combinaciones de negocio durante el ejercicio 2013.

20. Negocios conjuntos.

Un negocio conjunto es una actividad económica controlada conjuntamente por dos o más personas físicas o jurídicas. A estos efectos, control conjunto es un acuerdo estatutario o contractual en virtud del cual dos o más personas, que se denominan "partícipes", convienen compartir el poder de dirigir las políticas financiera y de explotación sobre una actividad económica con el fin de obtener beneficios económicos, de tal manera que las decisiones estratégicas, tanto financieras como de explotación,

relativas a la actividad requieran el consentimiento unánime de todos ellos. Durante el ejercicio, la APH no ha tenido intereses en negocios conjuntos.

21. Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas.

Una actividad interrumpida es un conjunto de actividades, dentro de la empresa, que se pueden, claramente, distinguir del resto, y que se han vendido o clasificado como mantenidas para la venta; representando una línea de negocio o área geográfica, o entidad dependiente adquirida exclusivamente para su venta. La Entidad no realiza actividades que deban ser calificadas como interrumpidas ni dispone, a la fecha de cierre del ejercicio 2013, de activos no corrientes o grupos enajenables de elementos que deban ser calificados como mantenidos para la venta.

22. Hechos posteriores al cierre.

No existen hechos significativos no comentados a lo largo de la memoria y que deban ser recogidos en este punto.

23. Operaciones con partes vinculadas.

Las operaciones y saldos mantenidos con empresas del grupo a lo largo del ejercicio 2013 es el siguiente:

Con el Organismo Público Puertos del Estado se han mantenido las siguientes operaciones:

| | |
|---------------------------------|--------------|
| Fondo de Compensación Recibido | 82.000,00 |
| Fondo de Compensación Aportado | 1.328.000,00 |
| Aportación a Puertos del Estado | 1.627.498,68 |
| Principales T3 | 2.305.812,27 |
| Intereses T3 | 1.106.462,40 |
| Total | 6.449.743,35 |

Con otras partes vinculadas, las operaciones durante 2013 han sido con Portel Servicios Telemáticos, por importe de 176.647,77 euros.

Portel Servicios Telemáticos S.A., se constituye en 1995 con el 51% del accionariado de Puertos del Estado y el 49% de Telefónica con el objetivo de desarrollar y desplegar las TIC dentro del sector marítimo-portuario, actuando, entre otras actividades, como ventanilla única del sistema marítimo portuario español, a través de acuerdos de colaboración con la Aduana Española, la Dirección General de la Marina Mercante y Puertos del Estado, para facilitar el intercambio de información entre todos los agentes que intervienen en una operación de transporte.

El Ministerio de Fomento anunció a primeros del año 2012 que Portel sería una de las empresas a las que afectaría "El plan de racionalización del Sector Público", y que entraba en los planes de desinversión de la Administración. Esto ha propiciado la entrada del grupo GTD en el capital de Portel, adquiriendo el 49% de las acciones.

24. Otra información.

24.1. Garantías Comprometidas y Otros Pasivos Contingentes.

Las garantías recibidas mediante avales bancarios, que están recogidas extracontablemente, al 31 de diciembre de 2013 importan 22.879.557,08€. Dicho importe representa los avales exigidos a contratistas y usuarios, para responder por sus actuaciones ante la Entidad.

24.2 Información sobre personal.

El personal de la Autoridad Portuaria de Huelva se agrupa en personal sujeto a convenio y personal fuera de convenio, pudiéndose hacer la siguiente distribución en función de las categorías y distribución por sexo:

Cuadro 20

| Tipos de personal | Personal fijo | | | Personal eventual | | | Total plantilla final | | |
|--|---------------|-----------|------------|-------------------|-----------|-----------|-----------------------|-----------|------------|
| | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total |
| Altos directivos | - | 1 | 1 | - | - | - | - | 1 | 1 |
| Otros directivos, técnicos y similares | 26 | 10 | 36 | 3 | 2 | 5 | 29 | 12 | 41 |
| Administrativos y auxiliares | 29 | 10 | 39 | 7 | 8 | 15 | 36 | 18 | 54 |
| Otro personal | 98 | 3 | 101 | 19 | - | 19 | 117 | 3 | 120 |
| Total | 153 | 24 | 177 | 29 | 10 | 39 | 182 | 34 | 216 |
| | Hombres | Mujeres | Total | | | | | | |
| Consejeros ejecutivos | | | | | | | | | |
| Resto de consejeros | 12 | 2 | 14 | | | | | | |
| Total | 12 | 2 | 14 | | | | | | |

Remuneraciones a Consejeros.

El Consejo de Administración tiene fijada dietas por asistencia a sesiones, cuyo importe en el ejercicio ascendió a 37.500,00 €. Igualmente, determinados miembros del consejo desempeñan otras funciones dentro de la Entidad, como trabajadores de plantilla, por las que han percibido las correspondientes retribuciones y que han ascendido a un total de 326.701,33 €.

24.3 Cuadro de financiación, recursos generados y variación de circulante.

Cuadro 21

| APLICACIONES | 2013 | 2012 | ORÍGENES | 2013 | 2012 |
|---|----------------------|----------------------|---|----------------------|----------------------|
| 1. Altas de activo no corriente | 52.915.832,70 | 12.378.823,38 | 1. Recursos procedentes de las operaciones | 25.993.881,65 | 25.789.011,10 |
| a) Adquisiciones de inmovilizado | 8.668.695,82 | 11.608.169,33 | 2. Ampliaciones de patrimonio | - | - |
| <i>Inmovilizado intangible</i> | <i>26.914,47</i> | <i>153.126,81</i> | 3. Fondo Comp. Interportuario recibido | 82.000,00 | 312.000,00 |
| <i>Inmovilizado material</i> | <i>8.641.781,35</i> | <i>11.455.042,52</i> | 4. Subvenciones, donaciones y legados recibidos | 583.167,27 | 6.881.582,80 |
| <i>Inversiones inmobiliarias</i> | - | - | a) Subvenciones, donaciones y legados de capital | - | 6.110.928,75 |
| b) Adquisiciones de inmovilizado financiero | 43.663.969,61 | - | b) Otras subvenciones, donaciones y legados | - | - |
| <i>Instrumentos de patrimonio</i> | - | - | c) Ingresos por reversión de concesiones | 583.167,27 | 770.654,05 |
| <i>Subvenciones oficiales pendientes de cobro a l.p.</i> | - | - | 5. Altas de pasivo no corriente | 100.441,49 | 121.992,55 |
| <i>Otras inversiones financieras</i> | <i>43.663.969,61</i> | - | a) Deudas a l.p. con entidades de crédito | - | - |
| c) Otras altas de activo no corriente | 583.167,27 | 770.654,05 | b) Deudas a l.p. con proveedores de inmovilizado | - | - |
| <i>Inmov. por concesiones revertidas, donaciones y legados</i> | <i>583.167,27</i> | <i>770.654,05</i> | c) Deudas a l.p. con empresas del grupo y asociadas y otros | 100.441,49 | 121.992,55 |
| <i>Transf. de activos desde otras org. públicos y otras altas</i> | - | - | d) Anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios | - | - |
| 2. Reducciones de patrimonio | - | - | 6. Bajas de activo no corriente | 279.677,50 | - |
| 3. Fondo Comp. Interportuario aportado | 1.328.000,00 | 1.026.000,00 | a) Enajenación de inmovilizado intangible y material | 350,00 | - |
| 4. Bajas de pasivo no corriente | 2.507.369,19 | 1.245.013,03 | b) Enajenación de inversiones inmobiliarias | - | - |
| a) Canc./trasp. a c.p. de deudas con entidades de crédito | - | - | c) Enajenación de instrumentos de patrimonio | - | - |
| b) Canc./trasp. a c.p. de deudas proveedores de inmovilizado | - | - | d) Enajenación de activos no corrientes mantenidos para la ve | - | - |
| c) Canc./trasp. a c.p. de deudas empr. grupo y asoci. y otros | 201.502,67 | 152.320,71 | e) Cancel./trasp. c.p. de subvenciones a cobrar a l.p. | 230.143,95 | - |
| d) Canc./trasp. a c.p. de peritificaciones a l.p. | - | - | f) Cancel./trasp. c.p. de otras inversiones financieras a l.p. .. | 49.183,55 | - |
| e) Aplicación y traspaso a c.p. de provisiones a largo plazo | 2.305.866,52 | 1.092.692,32 | g) Transferencias de activos a otros organismos públicos | - | - |
| 5. Otras aplicaciones | - | 1.030,21 | 7. Otros orígenes | 4.482.292,90 | - |
| TOTAL APLICACIONES | 56.751.201,89 | 14.650.866,62 | TOTAL ORÍGENES | 31.521.460,81 | 33.104.586,45 |
| EXCESO DE ORÍGENES SOBRE APLICACIONES | - | 18.453.719,83 | EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORÍGENES | 25.229.741,08 | - |

Cuadro 22

| | 2013 | 2012 |
|--|----------------------|----------------------|
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 15.763.136,01 | 12.385.778,93 |
| AJUSTES | | |
| 1. Fondo de Compensación Interportuario recibido (-) | (82.000,00) | (312.000,00) |
| 2. Fondo de Compensación Interportuario aportado (+) | 1.328.000,00 | 1.026.000,00 |
| 3. Amortizaciones del inmov. intangible, material e inversiones inmov. (+) (Cuadros 1, 2.3 y 3) .. | 12.570.840,48 | 12.529.771,24 |
| 4. Correcciones valorativas por deterioro del activo no corriente (+/-) (Cuadros 1, 2.4, 3, 4 y 5) | - | - |
| 5. Dotación/Exceso de provisiones para riesgos y gastos (+/-) (Cuadro 7a) | 2.056.658,23 | 1.479.047,83 |
| 6. Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-) (Cuadros 1, 2.5, 3.3 y 4.2) | 1.123,75 | 103.410,13 |
| 7. Reclasificac. a gasto inmov. intangible y material e invers. inmov. (+/-) (Cuadros 1, 2, 2.4 y 3) | 64.767,07 | - |
| 8. Imputación a resultados de subvenciones, donaciones y legados (Cuadro 6) (-) | (1.226.350,99) | (1.424.027,24) |
| 9. Imputación a resultados de anticipos recibidos por ventas o prestac. de serv. a l.p. (Cuadro 8) | - | - |
| 10. Incorporación al activo de gastos financieros (Cuadros 1 y 2.1) (-) | - | - |
| 11. Variación valor razonable instrumentos financieros (+/-) (Cuadros 4a, 4b y 8) | - | - |
| 12. Ingresos y gastos por actualizaciones financieras (+/-) (Cuadros 4a, 4b, 5 y 8) | - | - |
| 13. Ingresos de OPPE para el pago de principales e intereses por litigios tarifarios (Cuadro 13) .. | (4.482.292,90) | 1.030,21 |
| 14. Otros ajustes (+/-) | - | - |
| RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES | 25.993.881,65 | 25.789.011,10 |
| (APLICADOS, en caso negativo) | | |

Cuadro 23

| CONCEPTO | 2013 | | 2012 | |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | AUMENTOS | DISMINUCIONES | AUMENTOS | DISMINUCIONES |
| 1. Existencias | 22.915,60 | - | - | 178.144,05 |
| 2. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 2.534.153,10 | - | - | 3.082.075,22 |
| 3. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c.p. | - | - | - | - |
| 4. Inversiones financieras a c.p. | - | 35.226.763,18 | 31.491.287,00 | - |
| 5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 6.432.216,80 | - | - | 11.984.764,13 |
| 6. Provisiones a corto plazo | - | 1.255.073,84 | - | 998.417,93 |
| 7. Deudas a corto plazo | 1.074.064,81 | - | 5.530.784,60 | - |
| 8. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto p | - | - | 17.995,65 | - |
| 9. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | 1.188.745,63 | - | - | 2.342.946,09 |
| 10. Periodificaciones | - | - | - | - |
| TOTAL | 11.252.095,94 | 36.481.837,02 | 37.040.067,25 | 18.586.347,42 |
| VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE (*) | - | 25.229.741,08 | 18.453.719,83 | - |

24.4 Asesoramientos.

Durante 2013 se ha satisfecho la cantidad de 48.726,70€ por asesoramiento fiscal con motivo de las revisiones e inspecciones tributarias iniciadas por la Agencia Tributaria, comentadas en la nota 12, así como otras gestiones relacionadas con las administraciones.

24.5 Rentabilidad.

Según establece el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Rentabilidad Anual de cada Autoridad Portuaria se calculará tomando como base el cociente de dividir:

a) El resultado del ejercicio después de impuestos, excluyendo del mismo el deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado y otros resultados que tengan el carácter de extraordinarios, así como el saldo del Fondo de Compensación Interportuario aportado o recibido, y

b) El activo no corriente neto medio del ejercicio, excluyendo el inmovilizado en curso, el inmovilizado correspondiente a terrenos y bienes naturales sobre los que no se haya desarrollado ningún tipo de actividad durante el ejercicio, los activos por impuestos diferidos y los deudores comerciales no corrientes.

Modificado por Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, disposición final segunda.

La rentabilidad obtenida por la Autoridad Portuaria de Huelva para el ejercicio 2013 sería la siguiente:

| | | |
|------------|---|-----------------------|
| "1" | CÁLCULO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2013 | |
| * | Resultados del ejercicio después de impuestos | 15.763.136,01 |
| | +/- Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado | 1.123,75 |
| | +/- Resultados excepcionales | -1.838.068,71 |
| | +/- Gastos/Ingresos financieros litigios tarifarios | -757.418,87 |
| | - Ingresos por incorporación al activo de gtos. financieros | 0,00 |
| | - FCI recibido | -82.000,00 |
| | + FCI aportado | 1.328.000,00 |
| | + Ajuste dotación amortización prorrateo altas | 34.885,71 |
| | Resultado del ejercicio ajustado | 14.449.657,89 |
| "2" | CÁLCULO DEL INMOVILIZADO NETO MEDIO | |
| | <u>AÑO 2013</u> | |
| | Saldo Balance Activo no corriente | 470.799.681,65 |
| | - Inmovilizado en Curso a Fecha | -52.707.115,76 |
| | - Terrenos y bienes naturales sin actividad durante el ejercicio..... | -2.611.758,20 |
| | - Activos por impuesto diferido | 0,00 |
| | - Deudores comerciales no corriente | 0,00 |
| | - Ajuste incorporación diques de abrigo, esclusas y accesos marítimos | -1.255.885,71 |
| | A | 414.224.921,98 |
| | <u>AÑO 2012</u> | |
| | Saldo Balance Activo no corriente | 430.800.257,75 |
| | - Inmovilizado en Curso a 31/12/12 | -53.797.864,96 |
| | - Terrenos y bienes naturales sin actividad durante el ejercicio..... | -2.611.758,20 |
| | - Activos por impuesto diferido | 0,00 |
| | - Deudores comerciales no corriente | 0,00 |
| | - Ajuste incorporación diques de abrigo, esclusas y accesos marítimos | -2.007.964,29 |
| | B | 372.382.670,30 |
| "3" | ACTIVO NO CORRIENTE "MEDIO" | 393.303.796,14 |
| "4" | CÁLCULO DE LA RENTABILIDAD ANUAL OBJETIVO | |
| | RAO | 3,67% |

25. Información segmentada.

La empresa realiza toda su actividad en Huelva, ya que a pesar de que parte de sus servicios se prestan empresas navieras extranjeras, los mismos se realizan en el interior de la zona de servicio del puerto.

Por otra parte, una figura fundamental del transporte marítimo, el agente consignatario de buques, que es “la persona física o jurídica que, en nombre y por cuenta de su principal (el naviero), se dedica profesionalmente a la realización de las operaciones materiales y de los actos jurídicos necesarios para atender las necesidades relativas a la estancia del buque en puerto”, siendo el máximo colaborador del naviero en tierra, encargándose de realizar todas las gestiones necesarias para el despacho del buque, además de cualesquiera otras tareas de diversa índole que le son encomendadas por el naviero, entre ellas la solicitud de la prestación de servicios portuarios, respondiendo ante la Autoridad Portuaria de la facturación realizada.

La distribución de la cifra de negocio se detalla en la cuenta de pérdidas y ganancias, comentada en el apartado 13 de esta memoria.

D.^a Manuela A. de Paz Báñez, Presidenta del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva,

CERTIFICA:

Que las cuentas anuales del ejercicio 2013 que se adjuntan, han sido aprobadas el 30 de junio de 2014 por el Consejo de Administración.

D.^a Manuela A. de Paz Báñez
Presidenta

Sobre la base de la Orden EAH/614/2009 de 3 de marzo las Autoridades Portuarias, al consolidar con Puertos del Estado, solamente tienen que presentar los Anexos III y IV del informe del art. 129.3 de la Ley General Presupuestaria.

INFORMACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 30/2007, DE 30 DE OCTUBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

(Miles de euros)
AÑO: 2013

ENTIDAD: AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA

CÓDIGO:

Poder adjudicador: SI NO

CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA

| PROCEDIMIENTO | NÚMERO | IMPORTE TOTAL |
|---------------------|--------|---------------|
| Abierto | 0 | 0 |
| Restringido | 0 | 0 |
| Negociado | 0 | 0 |
| Diálogo competitivo | 0 | 0 |

CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA

| PROCEDIMIENTO (1) | NÚMERO | IMPORTE TOTAL | NÚMERO DE CONTRATOS PUBLICADOS EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE |
|-------------------|--------|---------------|---|
| Abierto | 11 | 25.016 | 11 |
| Restringido | 0 | 0 | 0 |
| Negociado | 4 | 654 | 4 |
| | 0 | 0 | 0 |
| | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 15 | 25.670 | 15 |

- (1) Deberá justificarse el procedimiento de adjudicación aplicado, especialmente cuando difiera del procedimiento abierto y cuando se modifique el procedimiento utilizado respecto a contratos anteriores.
 (2) Deberá describirse brevemente el sistema de adjudicación utilizado en cada uno de los procedimientos que se reflejan en el cuadro.
 (3) La información aportada en este anexo, vendrá referida a los contratos licitados en el ejercicio por la entidad. Los importes se expresarán con el IVA incluido.

INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL

ENTIDAD: AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA
CÓDIGO:

(Miles de euros)
AÑO: 2013

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS EMPLEADOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL.

| DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS EMPLEADOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL | |
|---|-----------------------------------|
| Sistemas con convocatoria pública | Sistemas sin convocatoria pública |
| Contratación de personal temporal con contrato de relevo a través del Servicio Andaluz de Empleo. | Ninguno |

2. EVOLUCIÓN EN LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS DE LOS SUELDOS Y SALARIOS, LA PLANTILLA MEDIA Y EL SUELDO MEDIO DE PERSONAL.

| CONCEPTO | Año (n-2) | Año (n-1) | Tasa de Variación (n-1/ n-2) x 100 | Año n | Tasa de variación (n/ n-1) x 100 |
|-----------------------------------|-----------|-----------|------------------------------------|-------|----------------------------------|
| (1) Sueldos y salarios | 7.247 | 6.332 | -12,63% | 6.298 | -0,54% |
| (2) Plantilla media total | 231 | 226 | -2,16% | 218 | -3,54% |
| Hombres | 204 | 199 | -2,45% | 186 | -6,53% |
| Temporales | 31 | 30 | -3,23% | 28 | -6,67% |
| Fijos | 173 | 169 | -2,31% | 158 | -6,51% |
| Mujeres | 27 | 27 | 0,00% | 32 | 18,52% |
| Temporales | 3 | 4 | 33,33% | 7 | 75,00% |
| Fijos | 24 | 23 | -4,17% | 25 | 8,70% |
| (1)/ (2) Sueldo medio de personal | 31 | 28 | -10,69% | 29 | 3,11% |

3. NORMAS O ACUERDOS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO QUE DETERMINAN INCREMENTOS SALARIALES Y ORIGEN MODIFICACIONES EN LOS SUELDOS Y SALARIOS RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR.

| CONCEPTO | NORMA O ACUERDO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO QUE AUTORIZA EL INCREMENTO RETRIBUTIVO | IMPORTE |
|--|---|---------|
| Incremento retributivo general..... | | 0 |
| (+) Altas | | 14 |
| Temporales | | 14 |
| Fijos | | 0 |
| (-) Bajas | | -245 |
| Temporales | | -50 |
| Fijos | | -195 |
| (+/-) Revisiones individuales | | 129 |
| Sin cambio de categoría | | 89 |
| Con cambio de categoría | | 40 |
| (+/-) Otros | | 67 |
| = Variación del concepto de sueldos y salari | | -35 |

INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL

ENTIDAD: AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA
CÓDIGO:

(Miles de euros)
AÑO: 2013

4. ALTAS.

| ALTAS | EFECTIVOS | | |
|---|-----------|----------|----------|
| | HOMBRES | MUJERES | TOTAL |
| Mediante sistemas de selección con convocatoria pública | 0 | 4 | 4 |
| Mediante sistemas de selección sin convocatoria pública | 0 | 0 | 0 |
| Total altas del ejercicio | 0 | 4 | 4 |

5. BAJAS E INDEMNIZACIONES.

| CONCEPTO | EFECTIVOS | | |
|-----------------------------------|-----------|---------|-------|
| | HOMBRES | MUJERES | TOTAL |
| Nº de bajas en el ejercicio | 13 | 2 | 15 |
| con derecho a indemnización | 3 | 2 | 5 |
| sin derecho a indemnización | 10 | 0 | 10 |

| CONCEPTO | VALOR |
|--|-------|
| Indemnizaciones fijadas judicialmente | |
| Número | 2 |
| Importe (*) | 186 |
| Indemnizaciones por despido no fijadas judicialmente | |
| Número | 3 |
| Importe (*) | 77 |
| Importe medio de indemnización | 53 |
| Importe de la indemnización más alta | 178 |

6. OTRA INFORMACIÓN.

| CONCEPTO | VALOR |
|---|--------|
| Sueldos y salarios/ Ingresos de explotación (70,73,74,75) | 14,64% |
| Ingresos de explotación (70,73,74,75)/ Plantilla media x 100 | 1,97% |
| Servicios de profesionales independientes (623)/ Sueldos y salarios | 39,44% |
| Importe satisfecho a empresas de trabajo temporal | 0 |

(*) Contemplado en la disposición adicional quinta de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**DILIGENCIA DEL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO QUE ACREDITA LA
CONCORDANCIA ENTRE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA Y LA QUE FIGURA EN LAS
CUENTAS ANUALES APROBADAS POR LA ENTIDAD**

"DILIGENCIA:

Para hacer constar que toda la información contenida en el presente informe de la AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA concuerda con la información contenida en las cuentas anuales individuales aprobadas. En el informe se incluye la siguiente información:

| Artículo 3: | SI | NO |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| a. Información relativa al Programa de Actuación Plurianual. | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| b. Liquidación de los Presupuestos de explotación y capital. | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| c. Información regionalizada de inversiones. | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Artículo 4: Información sobre ejecución de contratos programa. | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Artículo 5: Información relativa al cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público y otra normativa en materia de procedimientos de contratación. | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Artículo 6: Información relativa al cumplimiento de los principios que en materia de personal y disposición de fondos han de cumplir las entidades del sector público fundacional. | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Artículo 7: Información sobre garantías recibidas o concedidas. | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Artículo 8: Información sobre personal. | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Artículo 9: Información sobre la Comisión de Auditoría y Control. | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Artículo 10. Otra información. | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |

Huelva a 27 de febrero de 2014

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA.
Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales Ejercicio 2013.
Intervención Territorial en Huelva.

Índice:

- I. Introducción.
- II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores.
- III. Opinión.
- IV. Asuntos que no afectan a la opinión.
- V. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

I. Introducción.

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial en Huelva, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Huelva, que comprenden: el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2013, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Presidenta de la Autoridad Portuaria de Huelva es responsable de la formulación de las Cuentas Anuales de la Entidad, de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la Memoria adjunta, y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas Cuentas Anuales estén libres de incorrección material.

Las Cuentas Anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Huelva el 5 de marzo de 2014 y fueron puestas a disposición de la Intervención Territorial en Huelva el 12 de marzo de 2014. La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero NF0945_2013_F_140312_144449_CUENTAS.ZIP cuyo resumen electrónico se corresponde con BFCD381429236F72A60E4CBD8C7C682A y está depositado en la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado.

II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores.

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las Cuentas Anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las Cuentas Anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las Cuentas Anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las Cuentas Anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las Cuentas Anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. Opinión.

En nuestra opinión, las Cuentas Anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Autoridad Portuaria de Huelva a 31 de diciembre de 2013, así como de sus resultados y flujos de efectivos correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

IV. Asuntos que no afectan a la opinión.

Llamamos la atención respecto de los siguientes hechos observados en la Memoria:

- En la nota 9.2.1 de la Memoria adjunta relativa a otros activos financieros, la cual se corresponden con los bonos estructurados de Bankia, se comprueba que en dicho apartado se cuantifican los intereses devengados y no vencidos a 31 de diciembre de 2013 por un total de 2.180,93 €. Sin embargo, esta valoración no ha tenido en cuenta ni ha contabilizado los intereses implícitos devengados y no vencidos a 31 de diciembre, tal y como se establece en la Normas de Registro de Valoración 9^ª del PGC. Según estimaciones realizadas por esta Intervención el importe de dichos intereses ascendía a 262.561,02 €.

- No se detalla la información relativa sobre el plazo de pago a proveedores que debe de constar conforme lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010,

de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Aunque no se trata de asuntos que deban ser reflejados en las Cuentas Anuales, a efectos de un mejor entendimiento de nuestro trabajo de auditoría y de nuestras responsabilidades como auditores, ponemos de manifiesto los siguientes:

- El proyecto relativo a la renovación tecnológica, modernización, mejora de la seguridad y gestión de los Sistemas de Información y Telecomunicaciones de la Autoridad Portuaria de Huelva, fue adjudicado a la empresa SANDETEL, por un valor de 1.134.237,86 € (IVA incluido), y una duración de 18 meses, mediante una Encomienda de Gestión. Teniendo en cuenta el importe del contrato esta Intervención considera que se debería de haber recabado, con carácter previo, el pertinente informe de los servicios jurídicos, al no quedar suficiente acreditado ni que dicha entidad tenga la consideración de un medio propio de la Autoridad Portuaria, ni que el procedimiento de adjudicación utilizado (Encomienda de gestión) sea el más adecuado para el mencionado proyecto.

- No se ha facilitado la autorización establecida en el art. 27 y siguientes del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, para el abono de las indemnizaciones por asistencia al Consejo de Administración. Asimismo, no se ha tenido en cuenta para determinar su cuantía lo dispuesto en la Orden comunicada del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas; en función de la clasificación establecida en el Anexo IV de la Orden de 12 de abril de 2012 del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba la clasificación de las Entidades Públicas y Otras Entidades de Derecho Público de conformidad con el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo.

- En la resolución dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Huelva, de fecha 16 de octubre de 2013, por el despido del trabajador D. FCJ se hace constar que la Autoridad Portuaria reconoce la improcedencia del despido, así como que no es posible su readmisión, abonando una indemnización de 7.374 €.

De acuerdo con lo establecido en el art. 47 del TRLPEMM, la relación laboral del personal de la Autoridad Portuaria esté sujeta al Derecho Laboral y por ello, si el trabajador no ha incumplido ninguna norma que motive su despido como la Autoridad Portuaria reconoce, esta actuación puede ser calificada como dolosa, pues con la misma se está incumpliendo la normativa laboral y causando un perjuicio económico a la Autoridad Portuaria de Huelva

V. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

De conformidad con lo previsto en el art. 129.3 de la Ley General Presupuestaria, la Autoridad Portuaria de Huelva tiene que presentar junto con las Cuentas Anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico — financiero que asume como consecuencia de su pertinencia al Sector Público.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contiene concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

En dicha verificación se ha observado que el citado documento contiene errores, omisiones o contradicciones significativos en relación con su normativa reguladora, con la información contable o con ambas. Los errores o contradicciones son las siguientes divergencias:

- a) En relación con la información relativa al cumplimiento de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los datos que constan en el informe son los relativos a los contratos adjudicados por la entidad durante el ejercicio auditado, y no los contratos licitados durante el mencionado ejercicio tal y como se establece Orden EHA/614/2009 de 3 de marzo.
- b) En relación con la información sobre personal, los datos que contiene el informe presentan errores: respecto al número de mujeres que forman parte de la plantilla de la Autoridad Portuaria; al número e importes de las indemnizaciones fijadas judicialmente; así como en el apartado de otra información, los valores de los ratios incluidos en la misma.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Delegado, en Huelva, a treinta de junio de dos mil catorce.